BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 3979 | Buenos Aires, Jueves 14 de Febrero de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, enero 29 de 1907.

Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación que tuvo lugar para la adquisición de los materiales necesarios á la confección de uniformes de invierno del personal de carteros de esa repartición, durante el corriente año; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación, cuyo total asciende á la suma de cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 46.853,50 m/n.), y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores:

Braceras y Cía	$ 42.087 00 m/n
Bonduel Hermanos	» 577 50 »
Staudt y Cía	» 620 00 »
José Casal	» 3.569 00 »
	$ 46.853 50 m/n

Art. 2º Todos los artículos licitados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la dirección de su procedencia á sus demás efectos y para que remita á Contaduría General copia de las actas respectivas.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—R. M. FRAGA.—E. LOBOS. ONOFRE BETBEDER.—E. S. ZEBALLOS.

II

Acordando una jubilación

Buenos Aires, febrero 5 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por el agente de la policía de la capital don Juan Romero, en que pide jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, ó sea la suma de treinta y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, (37,99), al agente de la policía de la capital don Juan Romero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

VILLANUEVA
M. A. MONTES DE OCA.

III

Modificando el inc. 14 A. del artículo 15 del decreto sobre descanso dominical.

Buenos Aires, febrero 7 de 1907.

Vista la precedente solicitud presentada por la «Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital», y en mérito de lo aconsejado por la junta de reclamos establecida para el mejor cumplimiento de la ley nº 4661 sobre descanso dominical,

El Presidente provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el inc. 14 A. del artículo 15 del decreto de noviembre 18 de 1905, que quedará vigente en la siguiente forma:

«Los mercados, puestos de carne, pescado, aves, legumbres y frutas, trabajarán hasta las 12 meridiano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
M. A. MONTES DE OCA.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, febrero 3 de 1907

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de la mesa de entradas y salidas del Ministerio del Interior, con antigüedad al 1º de enero ppdo, al escribiente don Benigno Guerrero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA
M. A. MONTES DE OCA.

V

Nombrando personal superior para la Intervención Nacional en la provincia de San Juan.

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Siendo necesario designar el personal superior que debe acompañar al señor Interventor Nacional en la provincia de San Juan, doctor don Cornelio Moyano Gacitúa, nombrado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 del corriente; y en mérito de las indicaciones hechas por el mismo,

El Presidente provisorio del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse secretarios de la intervención en la provincia de San Juan, á los doctores don José A. Frías y don Henoch D. Aguiar; oficial mayor, al doctor Alberto Conil Paz y auxiliares á don Rodolfo Moyano Gacitúa, don Rafael M. López y don Adolfo Saavedra Zavaleta.

Art. 2º Nómbrase comandante en jefe de todas las fuerzas al servicio de la intervención, al general de brigada don Victoriano Rodríguez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando un agente comercial

Buenos Aires, febrero 6 de 1907.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase agente comercial en Madrid al señor Renato Juez, con el sueldo establecido en el inciso 2, ítem 1, partida 10 del presupuesto de Relaciones Exteriores vigente, sin carácter diplomático.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. S. ZEBALLOS.

II

Nombrando un delegado

Buenos Aires, febrero 6 de 1907.

Vista la nota de la legación de Francia aquí acreditada, de 24 de julio pasado, por la cual transmite la invitación de ese gobierno para que el de la República tome parte en la Exposición Marítima Internacional que se celebrará en Burdeos en 1907; y atento lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase delegado ad honorem del gobierno, á la Exposición Marítima Internacional de Burdeos, al señor Carlos de Santa Coloma, cónsul en Burdeos.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. S. ZEBALLOS

III

Nombrando Vicecónsules

Buenos Aires, febrero 5 de 1907.

Visto lo propuesto por el señor Cónsul General en Suecia, en nota de 19 de diciembre próximo pasado,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Malmö, con jurisdicción en el distrito de Malmöhuslän al señor Erskine Gottfried Folke Hain.

Art. 2º Nómbrase Vicecónsul en Sundsvall con jurisdicción en el distrito de Westerbottenlän al señor Herman Laurell.

Art. 3º Nómbrase Vicecónsul en Gäfle con jurisdicción en el distrito de Gäfleborgslän al señor Vils Kjellerstedt.

Art. 4º Extiéndase las patentes correspondientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Autorizando el ensayo de un contador de alcoholes.

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Existiendo positiva conveniencia en que el Estado lleve á cabo la experimentación del nuevo sistema de control propuesto, por cuanto de su buen resultado dependerá la modificación substancial de la percepción de la renta de los alcoholes y vigilancia de la misma; y habiéndose consignado en el presupuesto vigente una partida especial destinada á este fin,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Procédase á la experimentación amplia del sistema de aparatos de control, de que son autores los señores Leonardo González Victorica y Cía.

Art. 2º Desígnase la comisión técnica que informó anteriormente en este asunto, compuesta de los señores Inspector General de Impuestos Internos don Luis Vásquez Arguibel é inspectores técnicos don Juan Ochoa y don David Davies, para que, presidida por el primero de los nombrados, intervenga y presencie las pruebas, é informe en oportunidad sobre el resultado práctico del sistema.

Art. 3º Los señores Leonardo González Victorica y Cía. efectuarán la experimentación en una destilería que, de acuerdo con la comisión técnica nombrada, tomaren á este objeto, en la cual harán las instalaciones de los aparatos que sea necesario construir y atenderán el funcionamiento de la fábrica, procediendo á la destilación del alcohol destinado á la experimentación.

Art. 4º Constituída la comisión á que se refiere el artículo segundo, y á fin de costear los gastos de la experimentación, la Tesorería General entregará al presidente de la misma, ingeniero don Luis Vásquez Arguibel, la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30000) asignada á este objeto por el presupuesto vigente. La comisión hará la aplicación parcial de esa suma á medida que vayan presentándose y justificándose los gastos, debiendo dar periódicamente cuenta de su inversión.

Art. 5º En todo caso en que se presentaren dificultades para la ejecución de este decreto, la comisión técnica nombrada las presentará á la Administración General de Impuestos Internos, la cual deberá informar sobre las mismas y elevar el asunto para la resolución del caso, si ella fuere necesaria.

Art. 6º Además de la construcción é instalación de los aparatos, reparaciones de la fábrica, etc., se considerarán como parte de los gastos de la experimentación de que se trata, la adquisición de los materiales necesarios para la destilación del alcohol que se requiera para la comprobación de la bondad del sistema propuesto.

Art. 7º Autorízase á la comisión técnica á vender los alcoholes producidos y aplicar su producto, dando cuenta, así como de los gastos.

Art. 8º Los gastos que demande la ejecución del presente decreto serán imputados al anexo D, inciso 14, ítem 1 del presupuesto vigente. Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA.
E. LOBOS.

II

Denegando una subvención

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Vista la nota que precede del señor Gobernador de la provincia de Mendoza, pidiendo se le acuerde la subvención que autoriza la ley nº 3180 de 9 de noviembre de 1894 á las oficinas de estadísticas provinciales, á mérito de que la que allí se ha organizado sobre las bases de la nacional tiene asegurada la estabilidad y éxito de sus operaciones; atento lo informado por la Dirección General de Estadística, y

CONSIDERANDO:

Que la ley nº 3180 de 9 de noviembre de 1894, en que se basa el pedido, fué derogada por la nº 3954 de 27 de septiembre de 1900, estableciéndose en la misma que las sumas que se requieran para la ejecución de las especiales que autorizan gastos deben figurar detalladamente en los presupuestos generales de cada año, lo que no sucede en el presente caso,

SE RESUELVE:

Diríjase nota al señor Gobernador peticionante, haciéndole presente las causas que impiden á este Ministerio acceder á su pedido, y resérvese en carpeta especial para en su oportunidad adoptar las medidas que correspondan.

LOBOS.

III

Confirmando un fallo

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Vista la apelación deducida por los señores Lalanne y Pitré del fallo del señor Administrador de la aduana de la capital, que impone la pena de dobles derechos por diferencia de calidad en una partida de 1296 litros de vino pedida á despacho bajo manifiesto nº 121052, del año 1906; atento lo actuado, el informe de la Inspección General de Aduanas y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la pena impuesta es la que corresponde á la diferencia de calidad denunciada y declarada por el tribunal de vistas cuya declaración ha sido ratificada á fs. 5, por lo que resulta improcedente el recurso de apelación interpuesto según los arts. 135 y 137 de las ordenanzas de aduana y el decreto de 21 de junio de 1902,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

IV

Confirmando una resolución

Excmo. Señor:

Las consideraciones expuestas en el presente pedido de reconsideración no desvirtúan los fundamentos de la resolución de V. E. de diciembre 28 ppdo. Tratándose de mercaderías documentadas á depósito, el recurrente no ha debido pedir su despacho hasta tanto no se hubiese resuelto su pedido de avería y mientras los envases de aquellas no las colocase en condiciones de poder ser retiradas de los almacenes; el expediente nº 138/ a de avería que esta Inspección ha tenido á la vista, fué iniciado en mayo 7 y resuelto en mayo 12. A raíz de esa resolución es que el recurrente debió componer los envases para una vez terminada esa tarea pedir el despacho de la partida y poderla retirar dentro del plazo general.

Es peligroso para los intereses fiscales ese manipuleo de artículos nacionalizados y mezclados en los almacenes con otros que aún no han sido despachados; y la multa que la ley impone y

cuya exención se gestiona en este caso, tiene precisamente por fin evitar una mayor demora en la extracción de los depósitos de las mercaderías despachadas.

Por estas consideraciones, esta Inspección cree que no debe accederse á lo solicitado.—Buenos Aires, enero 21 de 1907.—*Alejandro Calbo*

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Vistas las actuaciones producidas por el señor B. D. Arzeno y Cía, pidiendo reconsideración de la resolución de este Ministerio, que no acuerda la exoneración de la multa de 5 % en que incurrieron por haber retirado fuera del término de ley 2683 cajones de kerosene de la partida de 4104 cajones que salvaron del incendio que se produjo en la Barraca Unión, donde se encontraban depositados, y

CONSIDERANDO:

Que las consideraciones expuestas por los recurrentes no aportan mayores elementos de juicio para reconsiderar la resolución de que se trata, ni desvirtúan los fundamentos de ella;

Que como lo indica la Inspección General de Aduanas en el informe que precede, tratándose de mercaderías documentadas á depósito, los recurrentes no debieron pedir su despacho hasta tanto no se encontrasen en condiciones de ser retiradas de los almacenes en que se encontraban,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

V

Confirmando una resolución

Buenos Aires, enero 31 de 1907.

Vista la presentación de la empresa del ferrocarril del Sud pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en el expediente nº 4225 F. del año 1906, por la cual se deniega la exoneración de multa de 2 % en que incurrió la empresa por retardo en la documentación de 2428 rieles de acero pedidos á despacho por permiso nº 183; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

1º Que por el art. 115 de las ordenanzas de aduana se exceptúan del plazo de 8 días fijado en el anterior (114) para la documentación de las mercaderías, los manifiestos de aquellas que estén detalladas en el manifiesto general como *deben serlo en el despacho*, en cuanto á especie, calidad y *cantidad*, etc,

2º Que en el caso presente no concurre estas circunstancias, desde que no pueden considerarse como *cantidad* á los efectos del artículo citado, el número de los rieles sino el de los kilogramos de peso como se declaró debidamente en el pedido de despacho,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído en la resolución recurrida.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

VI

Confirmando una resolución

Buenos Aires, enero 31 de 1907.

Vista la solicitud presentada por la empresa del ferrocarril del Sud, para que se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en el expediente nº 4445, letra F, confirmatoria de otra recaída en el expediente nº 2807, en las que no se hace lugar á la exoneración de multa por demora en la documentación de artículos correspondientes al manifiesto nº 149550 del vapor «Coronda»; atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

1º Que el art. 114 de las ordenanzas de aduana, impone la obligación de presentar las copias de factura y manifiesto de despacho directo á plaza, dentro de los ocho días siguientes á la entrada del buque;

2º Que de esta prescripción general quedan exceptuados por el art. 115 «los manifiestos de las mercaderías que estuviesen detalladas en el manifiesto general *como deben serlo en el de despacho, en cuanto á especie, calidad y cantidad*, que podrán presentarse después de los ocho días pero antes de la salida del buque introductor»;

3º Que según resulta de lo informado á fs. 2, del expediente nº 2807, letra F., por la oficina de registros de la aduana de la capital, en el manifiesto general del vapor «Coronda» aparecen declarados los artículos de que se trata en la forma siguiente: «F. C. S 2.015, dos mil quince rieles ferrocarril del Sud», cuya declaración no contiene los detalles de *calidad* y de *cantidad* (en peso) que deben consignarse en el manifiesto de despacho;

4º Que la falta de estos requisitos hace inaplicable al caso presente la disposición del art. 115 de las ordenanzas de aduana, que expresamente los prescribe,

SE RESUELVE:

Estése á lo dispuesto en la resolución recurrida.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

VII

Confirmando una resolución

Buenos Aires, enero 31 de 1907.

Vista la presentación de la empresa del ferrocarril del Sud, pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en el expediente nº 2809, letra F/906, no haciendo lugar á la exoneración de multa por demora en el retiro de mercaderías documentadas bajo manifiesto nº 59,307, y

CONSIDERANDO:

1º Que la empresa recurrente aduce como única razón de su pedido, el hecho de que las mercaderías de referencia no fueron retiradas dentro del plazo señalado en la ley, á causa de una huelga general de carreros que impidió las operaciones en el puerto;

2º Que según resulta de los informes producidos y de las constancias del expediente agregado nº 2809-F/906, dichas mercaderías fueron pedidas á despacho el 27 de abril y extraídas totalmente el 22 de mayo, empleando en consecuencia, mayor plazo del que la ley señala para la finiquitación de los despachos (20 días);

3º Que también resulta de los informes aludidos, que durante el tiempo transcurrido entre esas dos fechas, 27 de abril y 22 de mayo, no se declaró la huelga que se invoca como causal, habiéndose producido ésta anteriormente y cesado por completo á principios del mes de marzo,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído en la resolución recurrida.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

VIII

Confirmando una resolución

Buenos Aires, enero 31 de 1907.

Vista la solicitud de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires «Lda.» pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en el expediente nº 3106 letra D, en la cual no se hace lugar á la exoneración de la multa por demora en el retiro de artículos introducidos para sus construcciones; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

1º Que según se establece en la resolución recurrida, las multas de la referencia fueron impuestas por no haber sido cancelados en el término de ley los documentos de despacho de los artículos introducidos;

2º Que aún tratándose de artículos libres de eslingaje, subsistirían las razones que determinaron la resolución recurrida, desde que ellos están sujetos al derecho de estadística,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

IX

Confirmando una resolución

Excmo. Señor:

Resultando de la clasificación hecha por el tribunal de vistas que la mercadería en cuestión corresponde á la partida 3017 y no á la 2785, como sostiene el interesado, pienso que el fallo dictado en este expediente por la aduana de la capital, es justo, y por ello que V. E. debe confirmarlo.—Buenos Aires, febrero 5 de 1907.—*Guillermo Torres.*

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Vistas las presentes actuaciones traídas en apelación interpuesta por la «Compañía de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, Sociedad Anónima», del fallo del señor Administrador de la aduana de la capital, que impone la pena de dobles derechos por diferencia de calidad en una partida de esencia de romero documentada bajo manifiesto nº 144999/1906; atento lo actuado, el informe de la Inspección General de Aduanas y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que el fallo recurrido se funda en la clasificación que hizo el tribunal de vistas, de la mercadería en cuestión y, por consiguiente, es improcedente el recurso interpuesto, según lo establecido en los arts. 135 y 137 de las ordenanzas de aduana, y en el decreto de 21 de junio de 1902,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución administrativa recurrida.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

X

Denegando un pedido

Excmo. Señor:

El art. 202 de las ordenanzas, define cuales son las mercaderías que pueden considerarse como encomiendas. No estando comprendidos en esa categoría los diez y ocho bultos pescado en conserva que condujo el vapor «Southern Cross», deben reputarse como carga general, y desde luego la aduana de la capital no pudo aceptarle manifiesto en lastre, pues no es suficiente para clasificarlo en esta condición la poca cantidad de carga comparada con el tonelaje del buque.

A juicio de esta Inspección, debe confirmarse la resolución recurrida.—Buenos Aires, diciembre 28 de 1906.—P. A.—*Ricardo Mañay*, secretario.

Excmo. Señor:

Es sin duda un cargamento muy insignificante el conducido por el vapor «Southern Cross» para que se le repute cargado á los efectos de la ley, pero como lo hacen presente las oficinas, ellas no pueden considerar en lastre á un buque que trae algunas mercaderías, aunque sean insignificantes con relación á su porte.

Por lo expuesto, pienso que lo resuelto por la aduana se ajusta á lo que disponen las leyes.—Buenos Aires, enero 16 de 1907.—*Guillermo Torres.*

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Vista la solicitud que precede de los señores

Houlder Brothers y Cía., pidiendo se ordene á la aduana de la capital considere al vapor «Southern Cross» como en lastre á los efectos del cobro de los derechos respectivos, á mérito de no haber traído más carga que 18 cajones conteniendo pescado (frigorífico) como enco mienda; atento lo informado por la aduana lo cal, Inspección General de Aduanas y dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho de que el buque arribe al puerto con una mínima parte de su carga, en relación á su porte, no es suficiente para clasificarlo en la categoría de en lastre que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á sus efectos á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

XI

Devolución de una letra caucional y libre despacho de hilo de algodón

Excmo. Señor:

Esta Inspección, entiende que el hilo para coser manifestado por la empresa recurrente en el adjunto permiso de despacho, está comprendido en el renglón *soga, piolín é hilo* del decreto de septiembre 30 de 1904, reglamentario de la importación de materiales y artículos de consumo de los ferrocarriles, pues si bien en el documento no se ha declarado con precisión la clase de hilo que se podía introducir, el informe del vista, de fs. 3, aclara suficientemente el punto, estableciendo que se trataba de hilo de algodón para coser lonas ó bolsas de la partida 2506 de la tarifa, concordando con ese informe el aforo fijado por dicho empleado en el documento.

No se trata, pues, del hilo de algodón en carreteles que se emplea comunmente para coser piezas de ropa de vestir y otros usos análogos, sino del destinado para coser bolsas, toldos ó encerados, que usan la compañías ferroviarias en las estaciones para el cuidado de los frutos del país

Corresponde, por tanto, á juicio de esta Inspección, disponer la devolución de la letra y el libre despacho de esa mercadería. — Buenos Aires, 30 de enero de 1907. *Alejandro Calvo.*

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Vista la solicitud de la compañía del ferro carril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo devolución de una letra y libre despacho de una partida de hilo para coser, documentada bajo manifiesto nº 875 del año 1906; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de la declaración consignada en el manifiesto y del informe del vista que intervino en el despacho, el hilo de que se trata está comprendido entre los efectos que enuncia el artículo 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentario de la importación de materiales y artículos de consumo de los ferrocarriles, como de libre despacho, en el renglón soga, piolín é hilo,

SE RESUELVE:

Devuélvase por la aduana de Bahía Blanca la letra otorgada por la empresa recurrente en caución por el valor de los derechos de los 54 kilos de hilo de referencia, cuyo artículo será introducido libre de derechos.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XII

Archivando un expediente

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Vistos estos obrados traídos con motivo de la denuncia que en vista de la aduana de Rosario, señor César Luis Zapata, formuló respecto á la mala calidad de reactivos y drogas empleados por la Oficina Química Nacional en aquella ciudad, y

RESULTANDO:

Que el caso denunciado ocurrió en el año 1904 sin producir consecuencias perjudiciales, ha sido único, lo que hace suponer que el señor jefe de la oficina mencionada ha adoptado ya las disposiciones pertinentes para evitar su repetición,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas para su archivo en la aduana de Rosario.

LOBOS.

XIII

Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Visto que la aduana de la capital, por intermedio de la Inspección General de Aduanas, da cuenta que no obstante las diligencias practicadas no ha podido hacer efectivo el cobro de $ 2.05 oro, correspondientes al cargo nº. 625, letra D, por almacenaje, eslingaje y guinche de un cajón conteniendo tabaco, perteneciente á los señores Urtubey y Urien, debido á que desde hace próximamente tres años que la razón social aludida ha dejado de operar en la aduana, liquidando al mismo tiempo la casa de comercio que tenían establecida en esta plaza, y

CONSIDERANDO:

Que se comprueba de lo actuado que el cajón de la referencia ha sido arrojado al fuego en las hornallas de la maquinaria hidráulica, debido á su estado de descomposición y avería;

Que dada la imposibilidad de cobro de los derechos adeudados y la relativa insignificancia de éstos, puede autorizarse la cancelación de que se trata,

SE RESUELVE:

Vuelva á la aduana de la capital por intermedio de la Inspección General de Aduanas, para que deje sin efecto el cargo de la referencia.

LOBOS.

XIV

Denegando una devolución de derechos.

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Vista la solicitud de los señores Caldumbide y Azzarri, pidiendo devolución de derechos abonados de más por error de aforo en el manifiesto de despacho nº 170145; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso está comprendido en el art. 474 de las ordenanzas de aduana, que prohibe la admisión de reclamos como el de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XV

Exoneración de una multa

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Vista la solicitud de la empresa del ferrocarril del Sud, pidiendo se reconsidere la resolución dictada en el expediente nº 2810-F 1906, que no hace lugar á la exoneración de multa en que incurrió la empresa por retardo en la documentación detallada de diversos artículos libres de derechos comprendidos en el manifiesto de despacho directo nº 13266/906 de la aduana de la capital; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que según lo comprueba el informe precedente de la administración de la aduana de la capital, el detalle de los artículos de que se trata fué presentado antes que el buque conductor terminara su descarga y, por consiguiente, dentro del término que fija el art. 41 de la ley nº 4933, según lo establecido en el artículo 102 de su decreto reglamentario,

SE RESUELVE:

Exonérase á la empresa ocurrente de la multa de 5 % confirmada en la resolución recurrida

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XVI

Denegando un pedido de arrendamiento de terreno.

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Vista la solicitud que precede del señor Miguel M. Benincasa, pidiendo le cedan en arrendamiento los terrenos ubicados en la calle Brasil esquina Mendoza (dársena sud) que estaban en posesión del señor Enrique Desplanques; y resultando de lo informado por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, que aparte de que los terrenos de que se trata afectan á las redes de vías proyectadas, las personas que actualmente ocupan dichos terrenos abonan en total mayor suma que la que pretende pagar el peticionante,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata á sus efectos.

LOBOS.

XVII

Sobre pedido de libre despacho de alúmino férrico.

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

Atento lo manifestado en la nota que precede del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, con motivo de la resolución denegatoria del señor Administrador de la aduana de la capital, en el pedido de libre despacho de 714 bolsas conteniendo alúmino férrico, llegadas en el vapor «Birmenghan», y

CONSIDERANDO:

1º Que según lo ha establecido este Ministerio en reiteradas resoluciones, el alúmino férrico destinado á la clarificación del agua corriente, está comprendido en la disposición liberatoria del art. 9º de la ley nº 4933 (resoluciones de agosto 31/906-exp-3823/O; septiembre 13-exp-4042/O; septiembre 26-expte-4294/O; noviembre 15 expts-5263 y 5264/O; noviembre 30-exp-5536/O; diciembre 3/1906 exp-5649/906; diciembre 7/906, exp-5714 y otras).

2º Que de acuerdo con esos precedentes invariables y con lo dispuesto en el art. 1 del decreto de 22 de enero próximo pasado, corresponde á la aduana de la capital el conocimiento y resolución del pedido de libre despacho corriente á fs. 1,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas, para que por la aduana de la capital se dicte la resolución correspondiente y para los demás efectos.

LOBOS.

XVIII

Sobre libre despacho de tierra romana.

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Vista la nota que precede del señor Ministro de Guerra, poniendo en conocimiento de este Ministerio la resolución del señor Administrador de la aduana de la capital, declarándose incompetente para entender en el pedido de libre despacho de 1112 barricas de tierra romana, en razón de que la liberación de derechos gestionada se funda en una ley especial, y

CONSIDERANDO:

1º Que por el decreto de 22 de enero último corresponde á las aduanas entender y resolver los pedidos de libre despacho á que se refiere el art. 15 del decreto de 31 de mayo de 1906, reglamentario de la ley de aduana vigente nº 4933;

2º Que de acuerdo con el recordado artículo 15, las aduanas estaban autorizadas para despachar las *mercaderías declaradas libres*, con excepción de las enumeradas en él, en cuyo despacho intervendría este Ministerio;

3º Que desde que dicha disposición no consigna expresamente distinción alguna entre las mercaderías que sean libres de derechos por virtud de la ley de aduana y las que lo sean por razón de leyes especiales, es obvio que las comprende á todas;

4º Que esta interpretación es la que por otra parte se conforma más á la misma ley de aduana reglamentada por dicho decreto, la cual reconoce las franquicias aduaneras acordadas por leyes especiales (art. 11);

5º Que en consecuencia, compete á la aduana de la capital el conocimiento y resolución del pedido de fs. 3,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas para los efectos correspondientes, y comuníquese por nota al señor Ministro de Guerra.

LOBOS.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Vista la nota que precede del señor Ministro de Rusia, pidiendo el libre despacho de 3 cajones conteniendo velas, llegadas en el vapor «Delfland» destinadas al servicio de la iglesia Ortodoxa, y teniendo en cuenta lo proveído en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, los cajones de la referencia.

Pase á sus efectos á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, febrero 8 de 1907

Visto el pedido que precede del señor Gobernador de la provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

1º Que de los informes que anteceden resulta que los once cajones llegados en el vapor «Lombardy», conteniendo artículos medicinales, pedidos á despacho entre otros bultos bajo manifiesto nº 28771, no obstante ser consignados á los señores Horton Ibañez y Cía. han venido rotulados á la sociedad de beneficiencia de San Pedro, provincia de Jujuy, con destino al servicio del hospital de ese departamento;

2º Que en tales condiciones pueden considerarse los artículos de que se trata exonerados de derechos de importación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9º de la ley 4933,

SE RESUELVE:

Decláranse libre de derechos de importación, los (11) once cajones conteniendo drogas, medicamentos y útiles de cirugía, cuyo detalle se expresa en el manifiesto de despacho nº 28771 906, venidos en el vapor «Lombardy».

Pase á la aduana de la capital á sus efectos, por intermedio de la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

XXI

Revocando un fallo

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Vista la apelación deducida por los señores Christophersen Hnos. del fallo del señor Administrador de la aduana de Rosario, que declara caídos en comiso 5 líos con dos cajones cada uno, conteniendo ostras en conserva, denunciados en exceso sobre el manifiesto del vapor «Strathairly»; atento lo actuado, oídos la Inspección General de Aduanas y el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que según se declara en el fallo recurrido, los agentes del buque presentaron el día 19 de noviembre de 1906, á las 9 y 30 a. m., ante el destacamento sud de Rosario, una solicitud nº 6273, pidiendo la agregación al manifiesto de los cinco líos de que se trata;

2º Que de las constancias precedentes, no resulta que con anterioridad á la presentación de dicha solicitud se hubiera formulado algún parte escrito denunciando el exceso, pues los primeros que en esas condiciones aparecen presentados tienen el cargo de 19 de noviembre á las 11 a. m.,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo recurrido, absolviéndose de toda pena á los recurrentes por razón de este sumario.

Pase á sus efectos á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

XXII

Causa fiscal

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección Córdoba, para que en representación del fisco inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa é impuesto sobre específicos por el señor don Evasio Vitale, cuya suma asciende á ($ 91,90 m/n) noventa y un pesos noventa centavos moneda nacional.

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

LOBOS.

XXIII

Causa fiscal

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección Salta, para que en representación del fisco inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de sellos por la señora doña Carmen Torres de Santivañes, cuya suma asciende á ($ 9,00 m/n) nueve pesos moneda nacional.

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobando un contrato

Exp. G. 7

Buenos Aires, enero 31 de 1907.

Visto este expediente, del que resulta que á la licitación pública celebrada en Rawson el 23 de noviembre de 1906, para la provisión de racionamiento á los empleados y presos judiciales de la cárcel del territorio, durante el presente año, sólo se ha presentado un proponente; teniendo en cuenta que no es posible demorar por más tiempo, en espera de una segunda licitación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la gobernación del Chubut y los señores Costa Hermanos y Cía., por el que éstos se comprometen á suministrar el racionamiento diario á los empleados y presos judiciales de la cárcel de Rawson, durante el presente año, por los precios de sesenta y cinco centavos ($ 0,65) y cincuenta y dos ($ 0,52) centavos moneda nacional cada ración, respectivamente.

Art. 2º Vuelva este expediente á la gobernación del Chubut, á fin de que reduzca á escritura pública el contrato aprobado y remita una copia de la misma al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, debiendo previamente exigir de los contratistas el depósito de garantía por el fiel cumplimiento de su propuesta, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—E. S. ZEBALLOS.—E. RAMOS MEXÍA.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Visto que la ley de presupuesto para el corriente año, ha cambiado la denominación de algunos de los empleos de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz; y siendo necesario designar de acuerdo con aquélla, las personas que han de ocuparlos,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º de enero último, en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz: auxiliar del habilitado, al señor Carlos Dussert; director de la escuela y prefecto, al profesor don Manuel R. Avila; maestros celadores, á los preceptores don Domingo Figueroa Rojas, don Julio R. Ochoa, don Martín S. Saavedra, don Sebastián Figueroa Rojas; don Alfredo Bayardi y don Dionisio Rey; practicante y farmacéutico, al enfermero don Cayetano J. Otañez; encargado de depósito, á don Tristán Ochoa; maestros peritos en agricultura y ganadería, á don Enrique Gayet y don Rosario Avila.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

VILLANUEVA.
FLORENTINO BARROS.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Hallándose vacante el cargo de oficial de justicia del juzgado letrado de Río Negro, por renuncia de don Alfonso G. Moreno que lo desempeñaba,

El presidente provisorio del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase oficial de justicia del juzgado letrado de Río Negro, á don Alfredo Beccar Varela.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

VILLANUEVA.
FLORENTINO BARROS.

IV

Acordando una permuta

Exp. C. 62.

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Visto este expediente, en el que los defensores de menores, pobres, incapaces y ausentes, ante los juzgados letrados del Neuquen y Santa Cruz, solicitan permuta de sus respectivos puestos,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la permuta solicitada, debiendo el defensor de menores ante el juzgado letrado del Neuquen, señor Benjamín Carreño, pasar á ocupar el mismo cargo en Santa Cruz, y el de éste, señor Pedro Rearte, en el Neuquen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA.
FLORENTINO BARROS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Ley nº 5054 aprobando un decreto del Poder Ejecutivo.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Apruébase el decreto dictado por el Poder Ejecutivo en acuerdo general de ministros, de fecha treinta de enero de mil novecientos cinco, autorizando al Ministerio de Marina para invertir de rentas generales la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, en los trabajos de terminación de la parte del edificio de la Intendencia de la Armada, incendiada en la madrugada del día 13 de febrero de mil novecientos tres.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticinco de enero de mil novecientos siete.

BENITO VILLANUEVA. — ALEJANDRO CARBÓ.
Adolfo J. Labougle, Secret. del Senado. — *A. M. Tallaferro,* Prosecret. de la C. de DD.

Buenos Aires, febrero 5 de 1907.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Ley nº 5057 aprobando un decreto del Poder Ejecutivo.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Apruébase el decreto de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cinco, dictado en acuerdo general de ministros, por el que se autoriza al Ministerio de Marina para invertir de rentas generales la suma de ocho mil pesos moneda nacional en el pago de diversos créditos de carácter eventual, correspondientes al ejercio de 1904.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticinco de enero de mil novecientos siete.

BENITO VILLANUEVA. — ALEJANDRO CARBÓ.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro,* Prosecret. de la C. de DD

Buenos Aires, febrero 5 de 1907.

Por tanto:

Téngase por ley de la nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Ley nº 5059 aprobando un decreto del Poder Ejecutivo.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Apruébase el decreto dictado por el Poder Ejecutivo en acuerdo general de ministros, de fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro, por el que se autoriza al Departamento de Marina, para invertir de rentas generales la suma de doscientos cincuenta mil pesos oro sellado en la compra de carbón Cardiff, para el consumo de los buques de la armada.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticinco de enero de 1907.

BENITO VILLANUEVA. — ALEJANDRO CARBÓ.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro.* Prosecret. de la C. de DD.

Buenos Aires, feboro 5 de 1907.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Regtistro Nacional y archívese.

VILLANUEVA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Autorizando á la Intendencia de la Armada para hacer unas adquisiciones por licitación.

Buenos Aires, febrero 4 de 1907.

Atento lo solicitado por la Intendencia de la Armada en la presente nota,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia de la Armada para adquirir en plaza por licitación privada, concurso de precio y compra directa, según los casos, los víveres, artículos de consumo, de dotación fija, entretenimiento y limpieza, que sea necesario suministrar á los buques y reparticiones de la armada durante el segundo semestre del corriente año.

Art. 2º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á quienes corresponda y archívese.

VILLANUEVA, — ONOFRE BETBEDER. — MIGUEL TEDÍN. — E. LOBOS. — R. M. FRAGA — E. RAMOS MEXÍA.

V

Suprimiendo varios puestos.

Buenos Aires, febrero 4 de 1907.

Habiéndose suprimido por la nueva ley de presupuesto, varios puestos dependientes de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente provisorio del H Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cesantes: al escribiente de 2a del destacamento Boca y Riachuelo don Juan A. Blanco, escribiente de 2a de la Subprefectura del Rosario don Guillermo Monkhouse, escribiente de 2a de la Subprefectura de Empedrado don Lisandro Villegas.

Art. 2º Comuníquese etc

VILLANUEVA.
ONOFRE BETBEDER.

VI

Concediendo una permuta

Buenos Aires, febrero 6 de 1907.

Visto lo solicitado por los recurrentes y atento lo informado por la Prefectura General de Puertos,

El Presidente Provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta de puestos solicitada por el ayudante 1º de la Subprefectura del Rosario don Alfredo de Siano y el ayudante 2º del Destacamento Boca y Riachuelo don Gonzalo Juez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
ONOFRE BETBEDER.

VII

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, febrero 7 de 1907.

Vista la nota que antecede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta con fecha 7 de enero último, por el escribiente 2º de la Prefectura General de Puertos don Arturo R. Méndez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
ONOFRE BETBEDER.

VIII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, febrero 6 de 1907.

Vista la renuncia adjunta,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de 2a clase de la sección B. de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, don Valentín Feiberg, y nómbrase en su reemplazo á don Gregorio Aguerriberry (hijo).

Art. 2º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
ONOFRE BETBEDER.

IX

Reformas introducidas en la nueva ley de presupuesto.

Buenos Aires, febrero 7 de 1907.

Con el fin de evitar inconvenientes en la liquidación de las listas de revista de la Prefectura General de Puertos, á consecuencia de las reformas introducidas en la nueva ley de presupuestos en varias de las categorías del personal dependiente de la citada repartición,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Los escribientes de 1a, toman el título de escribientes de 2a; los escribientes de 2a, toman el título de escribientes de 3a; el auxiliar de contaduría, toma el título de auxiliar de 2a; el jefe del control, toma el título de auxiliar del puerto de la capital; el ayudante 1º de la ayudantía de órdenes don Luis Juan Pays, toma el título de tenedor de libros de 3a de contaduría; el escribiente de 1a de contaduría don Rafael R. Gowland, queda con el mismo título; el inspector de máquinas, toma el título de subinspector de 1a; el subinspector, el de sudinspector de 2a; el auxiliar de máquinas, toma el título de dibujante; el ayudante 2º de la ayudantía de órdenes, don Vicente Garuffo, toma el título de ayudante 1º en el puerto de la capital; en la sección investigaciones, los agentes toman el título de agentes de 1a y de 2a; el mayordomo toma el título de mayordomo de 2a; los contramaestres amarradores, toman el título de contramaestres amarradores de 1a; los amarradores, toman el título de contramaestres amarradores de 3a; en la ayudantía de órdenes, el jefe toma el título de jefe del puerto de la capital; en el destacamento Boca, el auxiliar toma el título de auxiliar de 1a; el escribiente de 1a de la Ayudantía

General, don Manuel Rojas, toma el título de auxiliar de matrícula; el auxiliar de la Dársena Norte, toma el título de auxiliar de 1a; en el destacamento San Martín, el auxiliar toma el título de auxiliar de 1a; en el destacamento Puente Alsina, el ayudante 1o toma el título de auxiliar 1o; en La Plata el subprefecto de 1a toma el título de subprefecto; en Zárate, el ayudante 1o toma el título de auxiliar de 1a; en Victoria, el subprefecto de 3a toma el título de auxiliar de 1a; el escribiente de 2a, toma el título de ayudante de 2a; en el Diamante, el subprefecto de 3a toma el título de ayudante 1o; en Goya, el subprefecto de 3a toma el título de subprefecto; en Pilcomayo, el subprefecto de 3a, toma el título de auxiliar de 1a; en Gualeguaychú, el subprefecto de 2a, toma el título de subprefecto; en Colón, el subprefecto de 3a, toma el título de auxiliar 1o; el ayudante 2o toma el título de auxiliar 2o; en Paso de los Libres, el subprefecto de 3a toma el título de ayudante; en Santo Tomé, el subprefecto de 3a toma el título de ayudante; en Río Gallegos, el subprefecto de 2a toma el título de subprefecto; en Ushuaia el subprefecto de 3a toma el título de auxiliar de 1a.

Art. 2o Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Confirmando en sus puestos á unos empleados.

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

Habiendo los señores Felipe Panigazi y Pedro Brouca, comprobado su competencia para el puesto de ayudantes de 2a clase del laboratorio de química de la División de Agricultura, para que fueron nombrados en carácter de interinos con fecha 1o de julio de 1906,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en sus puestos á los ayudantes de 2a clase del laboratorio de química de la División de Agricultura, señores Felipe Panigazi y Pedro Brouca, nombrados con carácter de interinos con fecha 1o de julio de 1906.

Art. 2o Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase á contar del 1o de febrero ppdo., escribientes de la División de Patentes y Marcas, á los supernumerarios señores Antonio Campos y Emiliano Báez.

Art. 2o Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la División de Estadística Agrícola y Economía Rural, el siguiente personal:

Inspector General, al actual Inspector don Florencio T. Molinas; Subdirector, al oficial de registro don Manuel J. Madueño, y en reemplazo de éste al auxiliar Francisco J. Rodríguez; oficial de registro, al auxiliar don Alberto R. Frías; auxiliares, á los escribientes Federico A. Vásquez y Angel M. Silvester; y escribientes, á los actuales supernumerarios, señores Jacinto E. Cabrera, P. Alberto Ramayo, Alberto Tenna y Manuel de Dolarca.

Art. 2o Estos nombramientos son á contar del 1o de enero ppdo.

Art. 3o Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en su puesto, al siguiente personal para la conservación y vigilancia del Museo de Productos Nacionales:

Encargado del pabellón, con el sueldo de cien pesos, á Raúl Cibils Aguierre; mayordomo con el sueldo de ochenta pesos m/n á Diego Mulvey; capataz con el sueldo de setenta pesos m/n, á José Beiro; ordenanza con igual sueldo, á Elías E. Aguiiar; y peones con cincuenta pesos m/n, á Miguel Tuvella y Felipe Fernández.

Art 2o Este gasto se imputará al anexo H, inciso 6, ítem 2 del presupuesto general vigente.

Art. 3o Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Nombrando empleados

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase auxiliar de la Biblioteca del Ministerio de Agricultura, al auxiliar de la División de Estadística Agrícola, don Manuel B. Aguilera, y en lugar de éste al auxiliar de la secretaría don Rafael Varona.

Art. 2o Estos nombramientos son á contar del 1o de enero ppdo.

Art. 3o Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Nombrando empleados

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

Habiendo sido ampliados por ley de presupuesto los servicios á cargo de la División de Minas, Geología é Hidrología, dándole mayor amplitud á los trabajos de hidrología y estudios de inspección y estadística minera, para cuyo efecto se hace necesario reorganizar el personal de esa división,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase á contar del 1o del corriente, en la División de Minas, Geología é Hidrología, el siguiente personal:

Secretario, con el sueldo de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), al señor Juan Román Montes de Oca; subdirector de sección, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), al actual jefe de la mesa de entradas, don Ernesto Maglione; auxiliar, con el sueldo de ciento cincuenta posos ($ 150 m/n), al actual escribiente Antonio E. Guggia y en la sección de minas de la misma división, jefe de sección con el sueldo de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), á don Leopoldo Sol; inspectores de minas de 1a clase, con el sueldo de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), á los señores ingeniero de minas Julio Vatin y al señor Jorge de Krivochapkine. Estos sueldos se imputarán al anexo H, inciso 1o, ítem 10 del presupuesto vigente.

Art. 2o Nómbrase jefe de la mesa de entradas, al actual auxiliar habilitado, don Horacio Maldonado; en reemplazo de éste, al escribiente don Adolfo Muschietti; escribiente en reemplazo del señor Guggia, á don Faustino Rodríguez Saavedra; inspectores de minas á don Bernardo Smolizansky, y como reemplazante del señor Carlos Hoskold, que tiene licencia, al señor Eugenio Ackermann; y escribiente en reemplazo del señor Muschietti á don David Walter.

Art. 3o Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Nombrando empleados

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Nómbrase, á contar del 1o de enero ppdo., en la División de Ganadería, el siguiente personal:

Director de sección, al actual subinspector de la extinción de la garrapata, don Juan Berenguer, y para reemplazar á éste al actual ayudante de veterinario, don José B. Picazo, y en su reemplazo como encargado de bañadero al actual substituto don Felipe J. Horton; Inspector de la sección extinción de la garrapata, al actual subinspector don Antonio Pardo; en reemplazo de éste, al actual ayudante de veterinario, don Victor Milberg, y en lugar de éste como encargado de bañadero, á don Tomás Cuesta.

Art. 2o Habiéndose cambiado en la ley de presupuesto el título de los ayudantes de veterinario por el de encargado de bañaderos, confírmase con esa designación á los actuales ayudantes: J. Mariano Cordero, Rodolfo Simonelli, Salvador Simonpietri, Andrés Piana, Enrique E. Corvalán, Fidel Zavallo (hijo), Osvaldo T. Molinas, Luis Rodríguez, Alfredo P. Dupuy, Rafael Santa Cruz, Saturnino Ferreyra, Eduardo A. Walger, Juan J. Badano, Federico Wagner (hijo), Francisco Grier (hijo), Rodolfo R. Lojo, Eduardo Lea y Balbino Chichoni, reemplazándolo á éste hasta el 30 de abril don José Villate.

Art. 3o Nómbrase en la Inspección Sanitaria, inspector de frigoríficos y fábricas de productos alimenticios, al actual veterinario de saladeros y frigoríficos don Nicolás T. Suárez, y para reemplazar á éste don Aníbal Fernández Beiro; veterinarios inspectores de zona, á los actuales subinspectores, Alfredo Cárman, Prudencio de la Cruz Mendoza, Juan E. Richelet, R. Teodoro Moreno, Rogelio Pongelli, Julio A. Davel y Francisco Gómez, y como reemplazante del veterinario Juan Biggi que tiene licencia hasta el 31 de marzo, al subinspector don Pedro N. Quiroga, y para reemplazar á éste á don Raúl Pilbeu.

Art. 4o Nómbrase con carácter interino, veterinario subinspector de zona para reemplazar al señor Ernesto Solá que renunció, á don José R. Morales.

Art. 5o Nómbrase á contar del 1o del corriente, encargado de bañadero á los señores Horacio A. Costa, Luis Capurro, José B. Fernández, Germán A. Viaggio y Carlos de León.

Art. 6o Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

Visto este expediente, en el que el señor J. Koblizt, solicita la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación al solicitar el registro de una marca, de la cual ha desistido; y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor J. Koblizt, la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación con fecha 14 de diciembre de 1906, según constancia del recibo adjunto nº 6093, al solicitar el registro de una marca, de la cual ha desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor J. Koblizt, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

Visto este expediente, en el que el señor Francisco Simonetti solicita la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación al solicitar el registro de una marca, de la cual ha desistido; y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Francisco Simonetti, la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación con fecha 5 de octubre de 1906, según constancia de recibo adjunto número 4777, al solicitar el registro de una marca, de la cual ha desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á don Francisco Simenetti, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

Visto este expediente, en el que el señor José Fagini, solicita la devolución de la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n), importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación al solicitar la transferencia de una marca, de la cual ha desistido; y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor José Fagini, la devolución de la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n), importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación con fecha 17 de diciembre de 1906, según constancia del recibo adjunto nº......al solicitar la transferencia de una marca, de la cual ha desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á don José Fagini, la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Vereinigte Pinsel-Fabriken, solicita la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.), importe del depósito por ella efectuado en Tesorería General de la Nación al solicitar el registro de una marca, de la cual ha desistido; y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Vereinigte Pinsel—Fabriken, la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.), importe del depósito por ella efectuada en Tesorería General de la Nación con fecha 15 de marzo de 1906, según constancia del recibo adjunto nº 1099, al solicitar el registro de una marca, de la cual ha desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á la Vereinigte Pinsel—Fabriken, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Confirmando en su puesto al personal del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Chacarita.

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

Habiendo sido incorporado al presupuesto el personal del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Chacarita, que se abona ba de la partida global destinada á gastos de sostenimiento del mismo,

El Presidente provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en sus puestos, á los siguientes empleados del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaría de la Chacarita:

Rector y profesor, al doctor Pedro N. Arata; secretario y profesor, al doctor Nicanor A. de Elía; oficial 1º, al señor Lucio García Videla; escribiente, al señor Lope Quian (hijo); profesores con doscientos pesos m/n ($ 200 m/n) á los señores Alfredo Ebelot, Horacio Arditi, Gualterio G. Davis, y suplente de éste al señor Jorge O. Wiggins; profesores con trescientos pesos m/n ($ 300 m/n), á los señores Enrique Hermitte, doctor Cristóbal M. Hicken, ingeniero Domingo Selva, ingeniero Julio Krause, señor Modesto Quiroga, doctor Joaquín Zavala, y suplente de éste á don Abelardo Gorostiaga; ayudantes, á los señores Adolfo Darros, Pedro Podestá, Rafael Scaso, Leopoldo Achard, José Rosa, Camilo Trefogli, y Adolfo M. Pico; y ordenanzas á Alberto Solveyra, Ricardo Valerio, Alfredo Valerio, Germán Villaverde Pedro Acosta y Salvador Llavres.

En el campo experimental del mismo, capataz á don Pedro Scanavino, jardinero á Carlos Ratti, arboricultor á Ernesto Lugano, herrero y carpintero á Faustino Ruiz.

Art 2º Nómbrase á contar del 1º del corriente, profesor con doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) al señor Francisco Garnieri, escribiente en reemplazo del señor Lope Quian (hijo) á don José Páez Carrillo, y ordenanzas á los señores Antonio Pérez Ferrande, Hector Bertollotti, Luis Cáceres y Felipe Cópola.

Art 3º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXIA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando una adquisición

Exp. 10837 H. 1906.

Buenos Aires, enero 31 de 1907.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que solicita autorización para adquirir hierro «Gartsherrie» en lingotes y tierra refractaria, materiales necesarios para los distintos trabajos de fundición encomendados al taller central;

Vistas las propuestas presentadas, y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir los materiales de la referencia, en la siguiente forma:

Casa Fco. Francioni y Cía.—15.000 kg. de hierro á $ 65 m/n los mil kilos........................ $ 975 00 m/n
Casa Blanch Hnos.—1.700 kg. de tierra refractaria á $ 0,04 el kilo » 68 00 »
Casa H. Trevisan.—1.700 kg. de tierra refractaria á $ 0,04 el kilo » 68 00 »
Casa D. Hogg y Cía.—1.700 kg. de tierra refractaria á $ 0,04 el kilo........................ » 68 00 »

Art. 2º La suma total de mil ciento setenta y nueve pesos moneda nacional ($ 1.179,00 m/n) á que asciende esta adquisición, se atenderá con los fondos que el presupuesto de 1907 asigna para el dragado del puerto de la capital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÌA.

II

Autorizando una adquisición de materiales.

Exp. 1017—C—907.

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

Siendo necesaria la adquisición de los materiales á que se refiere este expediente, con destino á las obras del camino de la confluencia á Chos Malal; y en atención á lo manifestado en los anteriores informes,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, para adquirir en la casa Bagú Hermanos y Cía. los siguientes materiales:

12 picos, 12 cabos para picos, 2 combos, 2 barretas de acero, 10 palas punta corazón y 1 carpa de lona Woodberry nº 6, por la suma total de ciento setenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 176,50 m/n).

Este gasto se imputará á la partida que el presupuesto asigna para conservación de puentes y caminos.

Hágase saber, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, y vuelva á la Inspección General de Puentes Caminos y Telégrafos, á sus efectos.

TEDÍN.

III

Acordando una autorización á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Expte. 1131 F 1907.

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

En vista de lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para llevar á cabo en la esta-

ción Haedo las obras que se detallan en el informe que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la expresada dirección á sus efectos.

TEDÍN.

IV

Acordando una autorización á la empresa del ferrocarril Nord Este Argentino.

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Nord Este Argentino, para construir en la estación «Baibiene» un brete y corral para el embarque y desembarque de haciendas mansas, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, debiendo servir como tipo especial para esta clase de construcciones.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

TEDÍN

V

Acordando una autorización á la empresa del ferrocarril Nord Este Argentino.

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Nord Este Argentino, para construir en la estación «Saladas» un brete y corral para embarque y desembarque de haciendas mansas, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, debiendo servir como tipo oficial para esta clase de construcciones.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

TEDÍN.

VI

Cambiando el nombre á una estación del ferrocarril Central Argentino.

Exp. 10302—F—906.

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 69, inciso 16, de la ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

La estación Elisa del ferrocarril Central Argentino, en adelante se denominará «Las Parejas».

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Reconocimiento del señor F. Borremans, como Vicecónsul de Bélgica en Mendoza.

Con fecha de hoy se ha acordado exequátur á la patente que acredita al señor Franz Borremans en el carácter de Vicecónsul de Bélgica en Mendoza con jurisdicción en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.—Buenos Aires, febrero 5 de 1907.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1907.

DOCUMENTOS		OPERACIONES		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	67	Certificados......	225	1192 90
Para inscribir....	90	Inscripciones.....	118	1003 —
	157		343	2195 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 9 de febrero de 1907..............	318 441 41	140.114 22	21.992 23	162.106 45	185 92
Total recaudado en el mes corriente	2.958.157 21	1.301.589 11	105.907 16	1.407.496 27	3.518 61
Total recaudado en el transcurso del año corriente..................	12 305.545 45	5 414 440 14	354.015 49	5.768.455 63	74.700 52

P. M. Millán
Tenedor de Libros.

ADUANA DE ROSARIO

Planilla de partes por infracciones á las ordenanzas de aduana, correspondientes al mes de enero del año 1907

Número del expediente	FECHAS		NOMBRES DE LOS AUTORES DE LOS PARTES	JERARQUÍAS	CAUSANTES	CAUSAS	RESOLUCIONES	OBSERVACIONES	SUMAS Percibidas por los denunciantes	
									Oro	Papel
1906										
343	Noviembre	12	Julio Cáceres	Guarda del resguardo	Vapor nacional «Austria»	Falta en la desc, 52 bolsas yerba	Sobreseido	Por no existir mérito		
368	Diciembre	7	José Calcamuggi	» »	» » «Sarita R.»	Falsa manif. en 50 doc, escobas palma	D/simples	Impago		
370	»	10	Decio Ghigliazza	2º Jefe de registros	Chata nacional «H. H. Nº 3»	Por zarpar sin permiso	Sobreseido	Por no existir mérito		
372	»	11	Ciro A. Martinez	2º Jefe del resguardo	Molino nacional	Falta de patente en 1 alambrecarril	»	» »		
373	»	»	N. C. Tejerina	Vista de 3ª	G. Heidenreich	Falta de manif. en el P. Nº 10752	Multa eq. D/simples	Impago		
375	»	15	R. Alcácer	Oficial de alcaidía	E. Arteaga	Exceso en el P. Nº 10985	Comiso	»		
377	»	24	P. Harispe	Guardaalmacén 1º	A. C. Miller	» » » 11287	»	»		
378	»	28	Alberto Gascon	Guarda del resguardo	Vapor ruso «Mercator»	» en la descarga de 1 c. mercad.	D/derechos		58 02	
379	»	»	C. L. Zapata	Vista de 3ª	E. Arteaga	D/c en el P. Nº 11224	»	»		
1907										
1	Enero	4	J. Calcamuggi	Guarda del resguardo	Luis Canadini	Desembarco clandestino	Multa 5 veces v/sello	»		
2	»	»	C. L. Zapata	Vista de 3ª	Solari y Villegas	D/c en el P. Nº 11340	D/derechos			30 46
3	»	5	J. M. Veron	Guardaalmacén 1º	Chiesa Hnos	Exceso en el P. Nº 11098	Comiso	»		
4	»	»	L. M. Otero	Vista de 2ª	Dietrich y Savio	D/c en el P. Nº 42	D/derechos			50 —
5	»	9	P. Harispe	Guardaalmacén 1º	» »	Exceso en el P. Nº 159	Comiso			57 27
6	»	»	L. M. Otero	Vista de 2ª	W. Lohman y Cía	» » » 169	»			27 27
7	»	11	A. Quiroga	» » 3ª	Staud y Cía	» » » 11457	»	»		
9	»	15	C. L. Zapata	» » »	Dietrich y Savio	Falsa manif. en el P. Nº 43	D/derechos	»		
10	»	»	L. M. Otero	» » 2ª	W. Lohman y Cía	D/c en el P. Nº 295	»			85 23
14	»	17	R. Gallegos	» » 1ª	S. Pinasco y Cía	Exceso en el P. Nº 212	Comiso	»		
18	»	25	N. C. Tejerina	» » 3ª	E. Arteaga	D/c en el P. Nº 510	D/derechos	»		

Oficina, febrero 1º de 1907.

Severo E. Ríos.

ADUANA DE SANTA FE

DETALLE DE LAS MERCADERÍAS DESPACHADAS LIBRES DE DERECHOS POR ORDEN SUPERIOR DURANTE EL MES DE ENERO DE 1907

Fechas del manifiesto		Número	Registro	VAPOR	CONSIGNATARIOS	MERCADERÍAS	Envases	Cantidad	Peso ó medida	Aforos k. $. ct.	Tasa de derecho	Valor oficial	Derechos dispensados	Documento por el cual se exoneró	Fechas de la orden
Enero	11	3	45	Rynland	Obras del Puerto Santa Fe	Remaches de cobre	Cajones	2	k. 330	Declrd.	25 %	378 50	102 20	Exp. D. 5953	Diciembre 19
»	14	6	45	idem	» » »	Piezas repuesto para dragas	»	1	k. 608	k. 0 15	5 »	91 20	4 56	» » »	» »
													106 76		

Vº Bº—*Gollan.*

Santa Fe, febrero 1º de 1907.

H. A. Migliaro.

Nómina de arrendatarios de los terrenos del puerto de La Plata.

Manzana A este

		Superficie	
No	1 Ignacio Solá de Martín.	5220	m
»	2 José Molloy........	1140	»
»	3 Catalina G. de Sossio.	4417	»
»	4 Angel Valania......	150	»
»	5 Augusto Soble.......	350	»
»	6 Rosendo Villapol.....	350	»
»	7 José Mariani	478	»
»	8 Patricio Keamey......	240	»
»	9 Juan Welch.........	480	»
»	10 Tomás Castelnuovo..	280	»
»	11 Antonia de Liberato..	337	»

Manzana B este

		Superficie	
No	1 Carlos Rizzoni......	1362	m
»	2 Luis Ferraris.......	567	»
»	3 Juan Armanini (hijo).	488	»
»	4 Vicente Barezzi.	670	»
»	5 Santiago Malacalza...	1513	»
»	6 Luis Santoagustino...	886	»
»	7 Juan Cruz Oiaizola...	435	»
»	8 Agustín Podestá.....	600	»
»	9 José Catani.	666	»
»	10 Luis Catani.........	570	»
»	11 Domingo Liberato....	630	»
»	12 Pedro Soliani.......	387	»
»	13 Victorio Crossatto. ..	1272	»
»	14 Ignacia Solá de Martín.	2092	»

Manzana C este

		Superficie	
No	1 Francisco Bizoli......	2932	m
»	2 Domingo Dicriosi....	2714	»
»	3 Antonio del Tonio...	504	»
»	4 Teodoro Gallice......	628	»
»	5 Gesualdo Alegruchi..	468	»
»	6 Dorotea García......	484	»
»	7 Jose Bergamini.......	227	»
»	8 Esteban Casinelli.....	597	»
»	9 Julio Masera.........	283	»
»	10 Luis Santoagustino...	788	»
»	11 David Bracco........	550	»
»	12 Santos Moro.........	596	»
»	13 Eugenio Parissi......	307	»
»	14 Tulio Masera........	540	»
»	15 María del Tonio.....	876	»

Manzana D

		Superficie	
No	1 Gerónimo Lanteri (1).	450	m
»	2 Angel Botes.........	900	»
»	3 Lorenzo Résico.......	900	»
»	4 Juan Beghin.........	900	»
»	5 Bartolomé Chiappe...	900	»
»	6 Carlos Agosteo.......	900	»
»	7 Gerónimo Lanteri....	renunció	»
»	8 Lorenzo Castelli.....	900	»
»	9 Juan Falochi.........	900	»
»	10 Daniel Crowi.......	900	»
»	11 Luis Giobelini.......	900	»
»	12 Pedro Peyrone. (2)...	450	»

Manzana E

		Superficie	
No	1 Jonhson Petty........	900	m
»	2 Antonio Centenari....	900	»
»	3 Libre...............	900	»
»	4 Francisco Lasta.......	900	»
»	5 Gregorio Tapioca.....	900	»
»	6 Gerónimo Lanteri....	900	»
»	7 Enrique A. Gutero...	900	»
»	8 Manuel Giles........	900	»
»	9 Diego Muñoz........	900	»
»	10 Rosario Grecco.......	900	»
»	11 Libre..............	900	»
»	12 Gerónimo Lanteri....	900	»

Manzana F

		Superficie	
No	1 Simón Galeano......	900	m
»	2 » »	900	»
»	3 Manuel Pérez........	900	»
»	4 Libre...............	900	»
»	5 Federico Bravazon....	900	»
»	6 » »	900	»
»	7 Francisco Laserre.....	900	»
»	8 Libre...............	900	»
»	9 Emilio Martínez......	900	»

(1) renunció 450 mts.
(2) renunció 450 mts.

		Superficie	
»	10 Manuel Trujillo......	900	m
»	11 Antonio Costa.......	900	»
»	12 Lorenzo Resico	900	»

Manzana G

		Superficie	
No	1 José Elts.	900	m
»	2 Bartolo Kneeteman....	900	»
»	3 Libre...............	900	»
»	4 Gumersindo García...	900	»
»	5 Manuel Pérez........	900	»
»	6 Jorge Kingsland......	900	»
»	7 Juan Petotegui.......	450	»
»	8 Virgilio Elicei........	900	»
»	9 Victorio Machi.......	900	»
»	10 Pablo Fogolini (hijo).	900	»
»	11 Faustino Bianchi.....	900	»
»	12 Libre..............	900	»

Manzana H

		Superficie	
No	1 Francisco Muller.....	900	m
»	2 José Manzano	900	»
»	3 Josá Rial............	900	»
»	4 Libre...............	900	»
»	5 »	900	»
»	6 »	900	»
»	7 Francisco Martínez...	900	»
»	8 Eduardo Campañuchi	900	»
»	9 Nicolás Pucciarelli....	900	»
»	10 Libre..............	900	»
»	11 Adolfo Costa........	900	»
»	12 Francisco R. Pardo...	900	»

Manzana I

		Superficie	
No	L Elts (parte del 1 y 2).	875	m
»	3 Libre...............	900	»
»	4 Juan Concolini.......	900	»
»	5 Libre...............	900	»
»	6 Teodoro Casagrande..	904	»
»	7 José Botassi.........	900	»
»	8 Leopoldo Botassi	900	»
»	9 Ricardo Massotti.	900	»
»	10 Domingo Cancela. ..	450	»
»	11 Víctor Gigante.......	900	»

Manzana J

		Superficie	
No	1 José Valencia Pérez...	338	m
»	2 » » » ..	460	»
»	3 Telésforo Pérez......	460	»
»	4 José Tarelli.........	637 50	»
»	5 Rafael González......	637 50	»
»	6 Fernando García....	400	»
»	7 Donato Carmelo.....	400	»
»	8 Telésforo Pérez.....	637 50	»
»	9 Domingo Guliodore.	469	»
»	10 César Onofri........	434	»
»	11 Francisco Aparicio...	504	»
»	12 Libre		
»	13 Manuel J. González..	637 50	»
»	14 Angel Locatelli......	400	»
»	15 Antonio López.....	400	»
»	16 Libre..............		
»	17 »		
»	18 Bautista Laserre.....	600	»

Cabecera del Dock

		Superficie	
No	1 José Giménez.........	302	m
»	2 Manuel J. Ruiz......	292	»
»	3 Mariano Sancho.....	1270	»
»	4 Manuel Giacomi.....	576	»
»	5 Pascual Cerese......	371	»
»	6 Avelino González....	171	»
»	7 María del C. Díaz...	180	»
»	8 José Carraco	160	»
»	9 Agustina Iribarren...	358	»
»	10 Avelino González ...	2440	»
»	11 Antonio Rodríguez...	371	»
»	12 » »	1163	»
»	13 Pablo Debonet......	647	»
»	14 » »	520	»
»	15 » »	475	»
»	16 Francisco Iñiguez. ..	584	»
»	17 Domingo Ravusechi.	366	»
»	18 Pio C. Biava	570	»
»	19 Octaviano Casco....	10973	»
»	20 Gabriel Lorenzo.....	360	»
»	21 Virginio Ghezzi....	204	»
»	22 Juan Perdomo.....	982	»
»	23 Manuela Villapol....	495	»
»	24 Mercedes Díaz......	250	»
»	25 Andrés Lago........	325	»
»	26 Martín Santoagostino	576	»
»	27 Pedro Seozi......	658	m
»	28 Vicenta García (parte)	420	»
»	29 Francisco Rimassa...	726	»
»	30 Juan B. Molina......	600	»
»	31 Victorio Solari......	1344	»
»	32 Márcos Dounaruna..	402	»
»	33 Bartolo Bottino......	805	»
»	34 Paula Acuarone.....	425	»
»	35 José Cantoni........	330	»
»	36 Manuel Laserre......	438	»
»	37 José Carvallo........	1464	»
»	38 Martín Aguilar......	523	»
»	39 José González.......	614	»
»	40 Juan Rodríguez......	1344	»
»	41 Antonio Enriquez....	271	»
»	42 José Paleo....	450	»
»	43 Romualdo González.	927	»
»	44 Alejandro Ibañez....	583	»
»	45 Valentín Alfonso....	593	»
»	46 Genaro Mosaico... .	868	»
»	47 Fernando Lodi......	612	»
»	48 Sebastián Espina....	14761	»
»	49 Pedro Proverán......	328	»
»	50 Juan Porres.........	310	»
»	51 Bartolo Erro........	1098	»
»	52 Williams Bonnet... .	571	»
»	53 Rosendo Villapol....	1089	»
»	54 Juan Sepo...	328	»
»	55 Ciriaco Marchioni....	442	»
»	56 Ramón Manzano....	878	»
»	57 Fortunato Giacomelli.	798	»
»	58 Miguel Jorge	244	»
»	59 Generoso García....	365	»
»	60 Nicolás Pucciarelli...	830	»
»	61 Bautista Laserre.....	983	»
»	62 Eduardo Iriarte... ..	320	»
»	63 Libre		
»	64 José Rodríguez......	480	»
»	65 Francisco Gómez....	285	»
»	66 Manuel Leal........	465	»
»	67 Miguel Gutierrez....	392	»
»	68 Ignacio Adradas.....	411	»
»	69 Gustavo de Vera ...	700	»
»	70 Juan González.......	222	»
»	71 Silverio Piñero.... .	850	»
»	72 Faustino Carugatti...	6598	»
»	73 Pablo Carboni.......	843	»
»	74 Vicente Muro.......	492	»
»	75 Albino Giacomelli...	193	»
»	76 Faustino Carugatti....	885	»
»	77 Fortunato Giacomelli.	538	»
»	78 Vicente Martingano..	762	»
»	79 Bautista Fogolini....	850	»
»	80 José A. Rodríguez....	844	»
»	81 Arnaldo Martiri.....	975	»
»	82 Mariano Ariño......	600	»
»	83 Guillermo Commer..	805	»
»	84 Antonio Igartua.....	311+692	»
»	85 Faustino Carugatti...	331	»
»	86 Salvador Butta......	377	»
»	87 Carmelo Criscuolo...	481	»
»	88 José Mengazini......	645	»
»	89 Luis Cantarini......	742	»
»	90 José Cabrera........	988	»
»	91 César Pantallini.....	704	»
»	92 Víctor Hurgo.......	576	»
»	93 César Dubini........	612	»
»	94 José Mengazini......	525	»
»	95 Nazareno Pucciarelli.	525	»
»	96 Benigno Senessi	552	»
»	97 Estanislao Salvi......	400	»
»	98 Evaristo Chiavani....	356	»
»	99 Faustino Carugatti...	420	»
»	100 Augusto Dalban	471	»
»	101 Faustino Bianchi....	618	»
»	102 José Dounaruna.....	240	»
»	103 César Polenta.......	578	»
»	104 José Giordano......	988	»
»	105 José Dounaruna.....	378	»
»	106 Víctor Gigante......	390	»
»	107 Francisco Buonaquore	437	»
»	108 Márcos Dounaruna...	1128	»
»	109 José Cavalieri..	548	»
»	110 Alfonso Gambardelli.	343	»
»	111 Rafael Gambardelli..	322	»
»	112 Domingo Cavalieri...	637	»
»	113 Mateo Kalis...	404	»
»	114 Lorenzo Elts.	560	»

		Superficie	
»	115 Felipe Baldi	1034	m
»	116 Lúcas Kneteman	739	»
»	117 Nicolás Milano	666	»
»	118 Juan Casagrande	765	»
»	119 Luis Pesce	555	»
»	120 J. de Jong	320	»
»	121 Francisco Lubiaga	818	»
»	122 Guillermo Brunwitz	516	»
»	123 Salvador Orzi	1820	»
»	124 Antonio Igartua	1566	»
»	125 Santiago Locatelli	1450	»
»	126 Pedro Reyes	2320	»

Berisso

		Superficie	
Nº	1 Santos Vechiato	2135	m
»	2 Manuel Gómez	925	»
»	3 Felipe Arozamena	223	»
»	4 Alejandro Larralde	525	»
»	5 Juan Cruz Olaizola	400	»
»	6 Rafael Muñoz	910	»
»	7 Antonio Suárez	808	»
»	8 Pedro Soteil	553	»
»	9 Juan Cruz Olaizola	1351	»
»	10 Manuel Biachi	344	»
»	11 Marcelo Zamboni	434	»
»	12 Lino Massini	435	»
»	13 Libre		»
»	14 Vicente Marsullo	570	»
»	15 Santiago Comenatti	690	»
»	16 Santos Brussesi	1024	»
»	17 Enrique Dibbs	644	»
»	18 Zacarías Velázquez	420	»
»	19 Cipriano Rocha	599	»
»	20 Vicente Godoy	776	»
»	21 José Sardini	648	»
»	22 Antonio Bosch	860	»
»	23 Antonio Brisotti	1543	»
»	24 Agustín Viavachi	608	»
»	25 Libre		»
»	26 Francisco Ramallo	485	»
»	27 Andrés Rossi	415	»
»	28 Severino Pellegrini	530	»
»	29 Angel Bava	1384	»
»	30 Agustín Martín	825	»
»	31 Francisco Toscano	427	»
»	32 Clemente Petilo	381	»
»	33 Felisa Ponce	435	»
»	34 José Brilada	488	»
»	35 Antonio Disachi	327	»
»	36 Sebastián Averastegui	465	»
»	37 Marcelino Piñero	426	»
»	38 Federico Dichiara	250	»
»	39 José Rossini	670	»
»	40 Luis Superche	430	»
»	41 Sisto Gil	331	»
»	42 José Anselmino	462	»
»	43 Luis Odaglia	648	»
»	44 Libre	247	»
»	45 Ludovico Guisti	435	»
»	46 Angel Bruzzoni	920	»
»	47 Juan Biffis	420	»
»	48 Cipriano Ponce	480	»
»	49 Raimunda López	433	»
»	50 Ceverino Cuadri	1328	»
»	51 Angel Maffei	726	»
»	52 Cirilo Rigoni	916	»
»	53 Clemente Manzini	434	»
»	54 Segundo Pava	604	»
»	55 Pedro Piturazi	377	»
»	56 Andrés Rossi	1571	»
»	57 Evaristo Chiavani	230	»
»	58 Carlos Stella	480	»
»	59 José Mascaretti	307	»
»	60 Ceverino Pellegrini	705	»
»	61 Carolina Cantoni	365	»
»	62 Guillermo Echeverria	266	»
»	63 Jacinto Negri	308	»
»	64 Valerio Agüelini	385	»
»	65 Gregorio Echeverria	149	»
»	66 Segundo Bertoldi	340	»
»	67 Francisco Rodríguez	365	»
»	68 Daniel Vanetti	413	»
»	69 Pedro Lamberti	332	»
»	70 Antonio Nóvile	550	»
»	71 Juan Galliosi	927	»
»	72 Egidio Galliosi	588	»
»	73 Juan Catalani	630	»
»	74 César Botarelli	265	»
»	75 Antonio Pivere	862	»
»	76 Domingo Saltorelli	350	m
»	77 Santiago Defaglio	325	»
»	78 Manuel Biachi	664	»
»	79 Felipe Martirena	788	»
»	80 Juan Betti	627	»
»	81 Rafael Lombardi	380	»
»	82 Santi Setimo	1000	»
»	83 Francisco Rico	300	»
»	84 Juan Rodríguez	638	»
»	85 José Ugalde	450	»
»	86 Ana Oshea	912	»
»	87 Scaravaglo y Viacaba	150	»
»	88 Luciano Gambino	410	»
»	89 Benito Portella	511	»
»	90 Nicolás Ulanio	694	»
»	91 Remigio Díaz	989	»
»	92 Francisco Tórtora	658	»
»	93 Segundo Luchesi	800	»
»	94 Libre	631	»
»	95 Francisco Nuchitelli	725	»
»	96 José Leunda	676	»
»	97 Luis Cassasa	911	»
»	98 Vicente Herrera	420	»
»	99 Libre	475	»
»	100 Francisco Carbone	381	»
»	101 Baldomero Margerat	1108	»
»	102 José Cassasa	850	»
»	103 Libre	405	»
»	104 Enrique Luchesi	420	»
»	105 Antonio Lodo	414	»
»	106 Juan Square	414	»
»	107 Patricio Anderson	850	»
»	108 Lorenzo Lodo	348	»
»	109 Augusto Girod	929	»
»	110 Manuel Cruz	440	»
»	111 María Giordano	560	»
»	112 Manuel Damasso	482	»
»	113 Artola y Berisso	334	»
»	114 Manuel Pascual	594	»
»	115 Gregorio Marcolla	300	»
»	116 Antonio Clavérie	635	»
»	117 José Dios	413	»
»	118 Francisco Carusatti	641	»
»	119 José Yordani	600	»
»	120 Bautista Cáceres	376	»
»	121 César Cáceres	408	»
»	122 Nemesio J. Farías	400	»
»	123 Francisco Colombo	674	»
»	124 Juan Garry	414	»
»	125 Antonio Monti	8216	»
»	126 Lorenzo Poblari	645	»
»	127 Gerónimo Odino	600	»
»	128 Angel Bruzzoni	3250	»
»	129 Antonio Giamichini	990	»
»	130 Ramón Iturrioz	518	»
»	131 Agustín Morales	551	»
»	132 Antonio Furny	483	»
»	133 Josefa G. de González	570	»
»	134 Pedro Galvena	1418	»
»	135 Libre	847	»
»	136 N. Puccini	460	»

Canal oeste

		Superficie	
Nº	1 Liberata Ponce	1018	m
»	2 Camilo Galeano	668	»
»	3 María Bola	1655	»
»	4 Santiago Ilari	480	»
»	5 Luis Santoagostino	288	»
»	6 » »	481	»

Río Santiago

		Superficie	
Nº	1 Concepción Scognamiglio	652	m
»	2 Nuncia M. de López	329	»
»	3 Remigio Negociante	398	»
»	4 José Troviani	283	»
»	5 Alejandro Serra	200	»
»	6 Juan Sebastián	467	»
»	7 Juan Pérez Manzano	402	»
»	8 Angel Ghidini	290	»
»	9 Bartolo Ghidini	434	»
»	10 Eugenio Pichüe	592	»
»	11 Cayetano Baña	790	»
»	12 Juan Castelani	288	»
»	13 Celinda A. de Tori	624	»
»	14 Luis Pirera	646	»
»	15 José Cárpena	353	»
»	16 Antonio Gamallo	360½	»
»	17 Augusto Morvidelli	320	»
»	18 Fernando Zambelli	386	m
»	19 Juan Mondaine	572	»
»	20 Antonio Collazo	1214	»
»	21 José Dipaola	267	»
»	22 Bartolo Tesorieri	279	»
»	23 Pedro Tisorne	347	»
»	24 José M. Blanco	570	»
»	25 Rodolfo Vera	280	»
»	26 Celedonio Ortiz	260	»
»	27 Luis Pirera	268	»
»	28 Marcos Polver	400	»
»	29 » »	259	»
»	30 Vicente Palaro	200	»

Manzana A oeste

		Superficie	
Nº	1 Eugenio Capurro	490	m
»	2 Luis Tomassi	480	»
»	3 J. Caminos Arévalo	500	»
»	4 A. R. de Di Lorenzo	500	»
»	5 Pedro J. Gavazzi	490	»

Manzana B oeste

		Superficie	
Nº	1 Carlos Westerberg	500	m
»	2 Andrés Milano	450	»
»	3 María Pasaro	250	»
»	4 Francisco Arena	490	»
»	5 » »	490	»
»	6 Eugenio Pichüe	486	»
»	7 Antonio Zoppi	514	»
»	8 Leandro Ortega	250	»
»	9 César Baldoni	250	»
»	10 Hugo Belardinelli	250	»
»	11 Venerando Depino	252	»
»	12 Eduardo Orazzi	210	»
»	13 Cristóbal Puillandré	514	»
»	14 Pedro Saurelli	404	»
»	15 Juan Rancich	177	»
»	16 Antonio Nino	180	»
»	17 Germán Guilletti	250	»
»	18 Francisco Tomassi	244	»
»	19 Vicente Nino	250	»
»	20 Jhon Allimghan	370	»
»	21 Manuel González	490	»
»	22 A. Santo D'Angelo	486	»
»	23 Angel Blanco	490	»
»	24 Maximiliano Michelini	248	»
»	25 Cayetano Piedregoso	408	»
»	26 Pedro Marra	325	»
»	27 Francisco Iñiguez	250	»
»	28 José Cerliani	250	»
»	29 José Aramburu	480	»
»	30 Bartolo Taranto	240	»
»	31 José Gorgetti	258	»
»	32 Agustín Cangiani	480	»
»	33 » »	480	»

Manzana 60

		Superficie	
Nº	1 A. Rodríguez (parte)	250	m

Manzana 61

		Superficie	
Nº	1 Nicolás Guglielmo	307	m
»	2 María Moressi	250	»
»	3 Miguel Castañares	310	»
»	4 Augusto Michelini	405	»
»	5 Francisco Ricatti	250	»
»	6 Angel Parente	250	»
»	7 Luis Ricatti	175	»
»	8 Catal Ricatti	180	»
»	9 Juan Ricatti	180	»
»	10 Nicolás Dargenio	382	»
»	11 Andrés Cordoni	370	»
»	12 Angel Parissi	433	»
»	13 José Pinzone	407	»
»	14 Vicente Schiano	93	»
»	15 » »	166	»
»	16 Domingo Dipaola	500	»
»	17 Vicente Schiano	228	»
»	18 Francisco Conti	455	»
»	19 Natalia D. López	450	»
»	20 Filomena Oliva	315	»
»	21 Ana Cedotti	250	»
»	22 Crescencio Giliberto	428	»
»	23 Luis Sambucetti	302	»

Manzana 62

		Superficie	
Nº	1 Pascual Cerese	1163	m
»	2 Carmelo Gattelle	526	»
»	3 Nicolás Digiácomo	471	»
»	4 Bartolo Sedoti	398	»
»	5 Ciriaco Sorgentini	293	»
»	6 Domingo Sedoti	300	»

		Superficie	
»	7 Atilio Pedretti......	144	m
»	8 Luis Tovagliari	150	»
»	9 Juan Armanini......	147	»
»	10 José Casello	225	»
»	11 Santiago Calmaggi...	390	»
»	12 Juan Negri.........	394	»
»	13 Pablo Sabatini......	364	»
»	14 Ana Codice..........	500	»
»	15 Rafael Patello.......	240	»
»	16 Matilde Marchioni...	239	»
»	17 Martín Portela......	218	»
»	18 Luis Ferraresi.......	479	»
»	19 Miguel Fanchutti....	469	»
»	20 Pascual Sorgentini...	325	»
»	21 Santiago Pergiácomo.	540	»
»	22 Juan Catucci........	449	»
»	23 José Mainero........	598	»
»	24 Pedro Mondi.........	392	»
»	25 Lorenzo Armanini...	198	»
»	26 Alfonso Fronza......	230	»
»	27 Domingo Gáspari...	234	»
»	28 Máximo Bombardelli.	75	»
»	29 » » .	411	»

Manzana 63

		Superficie	
No	1 Rufino Sisto.........	215	m
»	2 Vicente Barezzi......	234	»
»	3 Rafael Polenta.......	126	»
»	4 Antonio Sapaulesi....	124	»
»	5 Bautista Zorzoli.....	271	»
»	6 Antonio Sorgentini..	424	»
»	7 Rómulo Moroni......	495	»
»	8 Antonio Sorgentini..	442	»
»	9 Domingo Velutti....	245	»
»	10 S. A. de Sardagna ..	822	»
»	11 Cayetano Piedregroso	355	»
»	12 Eliseo Daparma.....	218	»
»	13 Bartolo Salo........	295	»
»	14 Virgilio Barezzi.....	392	»
»	15 Antonio De Angelis..	390	»
»	16 Segundo Gausolino...	165	»
»	17 Luis Galli..........	266	»
»	18 Codielo Carvaliero...	240	»
»	19 Cayetano Barbuto....	220	»
»	20 Luis Pesce..........	140	»
»	21 Catalina Guasco.....	464	»
»	22 José Baratti	216	»
»	23 Cayetano Russo.....	191	»
»	24 Nazareno Sargentini..	509	»
»	25 Vicente Schiano.....	424	»
»	26 Bernardo Risso.......	427	»
»	27 Bartolo Taranto......	254	»
»	28 José Mainero	295	»
»	29 Luis Pirera..........	178	»
»	30 Celestino Lucciatti...	430	»
»	31 Segundo Fava	79	»
»	32 Marcos Malandri	115	»
»	33 Celina A. de Tori....	535	»
»	34 Antonio Di Lorenzo..	144	»
»	35 Santina A. de Sardagna	208	»
»	36 Celinda A. de Tori..	196	»

Manzana 64

		Superficie	
No	1 Márcos Dounaruna....	215	m
»	2 Leonardo Pietronegro	179	»
»	3 Enrique Gobernatari..	272	»
»	4 Felipe Natoli........	470	»
»	5 Gotardo Capurro....	440	»
»	6 Juan Costa.........	365	»
»	7 Carlos Schiaffino.....	333	»
»	8 Esteban Terrabuso....	455	»
»	9 Luis Manetti........	177	»
»	10 Angela Viacaba.......	607	»
»	11 Catalina Pastini......	238	«
»	12 José Cecarelli	155	»
»	13 Tercilio Ramochi....	360	»
»	14 Luis Rudini.........	380	»
»	15 Francisco Lauro.....	198	»
»	16 Juan Tesorieri.......	200	»
»	17 Pablo Bischoff......	400	»
»	18 Pascual Cosmelli.....	111	»
»	19 Pedro Albano.......	200	»
»	20 Bartolo Taranto.....	250	»
»	21 Angel Blanio...	250	»
»	22 Vicente Alpieri......	250	»
»	23 Juan Debernardi.....	403	»
»	24 Juan Carbonari......	420	»
»	25 Alejandro Michelini..	409	»
»	26 Juan Defelice.......	388	»

		Superficie	
»	27 Tomás Aghell.......	464	m
»	28 Miguel A. Lapezzata	182	»
»	29 Santiago Turri.......	199	»
»	30 Bautista Parnisari....	248	»
»	31 Manuel Capurro.....	124	»
»	32 José Fazzio.........	336	»
»	33 Gregorio Marcolla...	442	»
»	34 Pilar C. de Zerillo...	252	»
»	35 Carlos Schiaffino....	256	»

Manzana 65

		Superficie	
No	1 Apolinario Forgues...	56	m
»	2 Dominga Rossi......	240	»
»	3 Clemente Russo......	498	»
»	4 Constanzo Russo......	920	»
»	5 Bartolo Cusolito......	114	»
»	6 Domingo Dipaola....	197	»
»	7 Angel Parente........	138	»
»	8 Evaristo Chiavani. ..	381	»
»	9 Serafín Carbonari....	213	»
»	10 José Carozzi	384	»
»	11 Tisiano Chiarmatore..	241	»
»	12 Alejandro Martín....	292	»
»	13 Angel Zanotti.......	286	»
»	14 Libre.	560	»
»	15 José Vegetti........	740	»
»	16 Francisco Di Toro (renunció)............	425	»

Manzana 66

		Superficie	
No	1 Angel Parente.......	236	m
»	2 Pablo Limas.........	247	»
»	3 Luis Pocai	391	»
»	4 José Novile.........	538	»
»	5 Juan Sedotti........	350	»
»	6 José Speranza......	220	»
»	7 Francisca G. de Bruni	351	»
»	8 Calisto Abrin.......	222	»
»	9 Bartolo Cusolito.....	220	»
»	10 Santiago Tiwi........	125	»
»	11 Santiago Tiwi.......	402	»
»	12 Pablo Fornasari......	410	»
»	13 Antonio Centenari ..	304	»
»	14 José Bongiorno......	286	»
»	15 José Alameda........	266	»
»	16 Miguele Leonetti.....	254	»
»	17 Onofre Di Lorenzo....	496	»
»	18 Luis Trebaun	180	»

Manzana 67

		Superficie	
No	1 Juan Lor...........	300	m
»	2 Antonio J. Di Lorenzo	200	»
»	3 Eugenio Graciosi.....	250	»
»	4 César Pallarini......	132	»
»	5 Juan Galleano........	551	»
»	6 Nazareno Ambrosetti..	250	»
»	7 Juan Bongiorno	147	»
»	8 Juan Bongiorno (hijo)	281	»

1ª Parte

BOLETIN MILITAR

Nº 32

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

Exoneraciones y renuncia de empleados civiles y nombramiento de los reemplazantes.—Pases.—Licencias.—Substitución de pena.—Sobreseimiento.—Edicto.

Exoneraciones, renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, febrero 2 de 1907.—Vista la precedente nota de la Intendencia General de Guerra,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Exonérase por razones de mejor servicio, al encargado de los despachos de aduana de la Intendencia General de Guerra don Jorge Martínez, y nómbrase para llenar esa vacante, al encargado de los depósitos de almacenes don Felipe Sorróndegui; en reemplazo de éste, al revisador don Juan Devicenti; en reemplazo de éste al escribiente maquinista don Arturo E. Mayada, y para llenar la vacante de este último, al ciudadano don Carmelo de la Rosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—VILLANUEVA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, febrero 2 de 1907.—Vista la precedente nota de la Intendencia General de Guerra,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Exonérase por razones de mejor servicio, al ayudante electricista de la Intendencia General de Guerra don José Sanmartino; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Santiago Bubbenich.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—VILLANUEVA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, febrero 5 de 1907.—Vista la precedente nota del jefe del Estado Mayor General del ejército,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el ingeniero geodesta de la 3ª división del Estado Mayor General del ejército, don Eduardo Girondo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—VILLANUEVA.—R. M. FRAGA.

Pases:

Capital Federal, febrero 6 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios en su carácter de jueces de instrucción: á la 1ª región militar el señor teniente coronel don Angel Hernández, procedente de la división de instrucción; y á la 4ª división del gabinete militar el señor mayor don Felipe Arigós, procedente de la 1ª región militar.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FRAGA

Licencias:

Al capitán don Fructuoso Cabrera, agregado al regimiento 1º de línea Granaderos á Caballo, por dos meses.

Al subteniente don Enrique F. Lalucat, de la 10ª zona de brigada, por un mes, para pasar al lago Nahuel Huapí y provincia de Buenos Aires.

Substitución de pena:

Enero 26 de 1907.—El Consejo Supremo de Guerra y Marina, reunido en acuerdo en la sesión de la fecha, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Justicia Militar en virtud del decreto de 20 de noviembre de 1905 y lo determinado por S.E. el señor Ministro de Guerra en septiembre 28 de 1906, á fin de substituir la pena impuesta al soldado Antonio Pérez, del regimiento nº 4 de artillería de campaña, según sentencia de fojas 51 á 53 y vuelta, por la más benigna que le corresponda, de acuerdo con la legislación vigente, y de conformidad con la vista del fiscal general,

SE RESUELVE:

Substituir la pena impuesta en la sentencia de fs. 51 á 53 y vuelta de estos autos, que condenó al soldado Antonio Pérez, por deserción calificada, á (2) dos años de prisión mayor por la de dos (2) *años de confinamiento,* de acuerdo con los artículos 711 inciso 6, 712 inciso 3, 542, 543, 564 y 708 del Código de Justicia Militar, debiéndosele descontar el tiempo de prisión que lleva sufrido, y cumplir, á su terminación, la exigencia determinada en el artículo 544 del mismo código.

Comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de la ley y archívese.

Firmado: Lorenzo Vintter.—Luis María Campos Urquiza.—Domingo R. Morón.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—José I. Garmendia.—Ante mí: Juan Insay, secretario. Es copia fiel de los autos.—Juan Insay, secretario.—V° B°: Wintter.

Capital Federal, febrero 1° de 1907.—Cúmplase la presente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—VILLANUEVA.—R. M. FRAGA.

Sobreseimiento:

Por R. S. de fecha 4 del corriente mes, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de la evasión de un preso de la cárcel de Santa Rosa de Toay, por no haberse podido establecer persona responsable de la evasión, conforme á lo determinado por el art. 335 (inciso II) del Código de Justicia Militar.

Edicto:

Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para jefes y oficiales del ejército y la armada, se cita y emplaza al teniente 1° retirado don José Stucchi ex secretario de la junta de excepciones de Córdoba, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante dicho consejo constituído en la casa calle Juncal 1148, á tomar la intervención que le corresponde en la causa que por haberse concedido una excepción indebida se le sigue por ante el mismo, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía si así no lo hiciere.—Capital Federal, enero 24 de 1907.—*Ramón Fillol Gómez*, secretario

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El 20 del actual á las 2 p. m., se oirán propuestas verbales en la Comisaría de Ordenes para la provisión 168 000 kilogramos más ó, menos de pasto, en el mes de marzo próximo, con destino á las caballadas de policía.—Febrero de 1907.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

v-20-febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, febrero 5 de 1907.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales, en el expediente 52387.R. 906,

El Presidente de la H. Comisión Municipal en ejercicio del D. E.

Decreta:

Art. 1° Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de pasamanería.

Art. 2° Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares.* —v. 19 de febrero.

Buenos Aires, febrero 4 de 1907.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales, en el expediente 46878. L. 906,

El Presidente de la H. Comisión Municipal, en ejercicio del D. E.

DECRETA:

Art. 1° Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de confección de ropa blanca por medios mecánicos.

Art 2° Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Jaime F. Nevares* v-19 febrero.

Inspección General

Oficina de Tráfico, Lorea 74

Se hace saber á los propietarios de carruajes, que de 12 m. á 5 p.m. se atenderá la inscripción y V°. B°. de patentes de los mismos. —enero 21/907.

v 14 febrero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de mil toneladas de pedregullo fino para los paseos públicos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires 9 de febrero de 1907. El secretario.

v-16 febrero.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Ushuaia de Conesa á Cabildo, Aizpurrua de Guanache á Bebedero y Humbolt de Santa Fe á Charcas.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 9 de febrero de 1907. El secretario. v-18 febrero.

Licitación para la provisión de diez bueyes con destino á la sección Belgrano. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p m.

Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, febrero 8 de 1907. v-18 Febrero.

Licitación para la provisión de una máquina cepilladora y una máquina de agujerear radial, destinadas á los Talleres de Niveles y Calzadas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 p m.—Buenos Aires, febrero 9 de 1907.—El Secretario.

v-16 Febrero.

Licitación para la provisión y colocación de una claraboya de cristales en el primer patio de la casa Municipal de Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 de febrero de 1907.—El secretario. v 15 febrero.

Llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 2 1/2 p. m, para la extracción de estiércol durante el corriente año de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de hacienda.—Febrero 7 de 1907. —El secretario. v 16 febrero.

Licitación para la provisión y calocación de una balanza de pesar carros en el depósito municipal situado en la calle Independencia y Paseo Colón.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la sub secretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 7 de febrero de 1907.—El secretario.

v. 14 febrero.

Licitación para la provisión de diez mulas con destino á la sección Belgrano. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y Seguridad.—Buenos Aires, febrero 4 de 1907. v-14-de febrero.

Licitación para la provisión de doscientos sesenta y cinco potros, con destino á la administración de limpieza y sección Belgrano. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, febrero 4 de 1907. v-14-febrero.

Licitación para la provisión de cuatrocientos mil kilos de cemento Portland, con destino á las obras que se efectúan por administración. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 5 de febrero de 1907.—El secretario.

v-14 febrero.

Llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 2 1/2 p. m para la instalación de una oficina municipal en la estación Caballito, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. · El Secretario. —v. 15 Febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la edición de los boletines *diplomático y consular* del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª Habrá un boletín diplomático anual, por regla general, salvo cuando el Ministerio lo determinase la publicación de dos ó más.—La edición será de *cinco mil* ejemplares.

2ª El boletín *consular* se publicará quincenalmente, en ediciones, como la anterior, de *cinco mil* ejemplares, de cinco á diez pliegos de diez y seis páginas, y deberá ser entregado el 1° y 15 de cada mes.

3ª Las licitaciones, en pliegos lacrados, estarán sujetas al artículo 1° del acuerdo reglamentario de licitaciones escritas, fecha 29 de noviembre de 1878 y acuerdo de 4 de octubre de 1882.

4ª Las propuestas serán abiertas el 1° de marzo próximo á las 3 p. m en el despacho del Subsecretario del Ministerio, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo y encuadernación, los interesados deben dirigirse al director de las publicaciones del Ministerio. Buenos Aires, enero 29 de 1907.—El Subsecretario. v-1°-marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza á la señorita doña Belinda Olascoaga ex expendedora de sellos de la gobernación del Neuquen, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería General la suma de $ m/n. 205,85 importe que quedó adeudando al dejar su puesto en 1891, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que prescribe la ley de contabilidad.—Contaduría general febrero 9 de 1907.—Los secretarios. v-23-febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza á los herederos de don Saúl Aguilar, para que dentro del plazo de nueve días ingresen en Tesorería General la suma de $ 897,05 m/n importe que recibió el extinto en julio 27 de 1903, con destino al pago del racionamiento de presos por el mes de marzo de 1903, y en su carácter de apoderado de la gobernación de Río Negro, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que es-

tablece la ley de contabilidad.—Contaduría General, febrero 9 de 1907.—Los secretarios.
v-23-febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al ex cónsul argentino en Punta Arenas, señor Lucio Ravier, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería General la suma de $ oro 619,00, importe del sueldo que percibió indebidamente por diez días del mes de octubre y los meses de noviembre y diciembre de 1905, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que prescribe la ley de contabilidad.

Contaduría General febrero 9 de 1907. Los Secretarios.
v 22 febrero.

Se emplaza por el término de quince días, á los herederos de las sucesiones del ex administrador y tesorero de la aduana de La Plata, señores Remigio Acevedo y Carlos Aguilar, respectivamente, para que dentro del referido término ingresen en Tesorería General, la suma de $ 5.224,40, que adeudan al Tesoro Público por el concepto de derechos de aduana, y cuyo ingreso en las arcas fiscales, no han realizado. Además, se emplaza igualmente á los herederos del primero de los ex funcionarios nombrados, para que ingresen en Tesorería General y dentro del mismo término, la suma de $ 1.312,50, importe de haberes de pensión y de gastos, de cuya inversión no se ha rendido cuenta.—Buenos Aires, febrero 7 de 1907.—Los secretarios. v-27-febrero.

Por resolución de la Contaduría General de Nación se emplaza al ex auxiliar de la oficina de correos de 9 de Julio, don Juan F. López, para que dentro del término de quince días, deposite en Tesorería General la suma de $ m/n 140,82, que corresponden al déficit dejado por el causante en la mencionada oficina, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que prescribe la ley de contabilidad.

Contaduría General, enero 31 de 1907.—Los secretarios. v 21 febrero.

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana se cita al señor Manuel Regueira ó á todos los que se consideren con derechos á un atado con (18) diez y ocho pares medias de algodón, (5) cinco camisetas ídem y (4) cuatro camisetas punto red, todo marcado con las iniciales M. R venido en el vapor P de Satrustegui entrado al puerto el presente año, para que comparezcan ante esta oficina á fin de tomar la intervencion que corresponde en el expediente nº 15 P, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervencion.—Oficina de Lumarios, febrero 5 de 1907.—*A. M. Capurro.*
v-14-de febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora María S. de González, en su carácter de viuda del extinto don José González.—Buenos Aires, febrero 1º de 1907.—El secretario. v 15 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora María del Pilar Arnaldo de Escola en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Escola.—Buenos Aires enero 30 de 1907.—El secretario.
v 14 febrero.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para la provisión de materiales y útiles que se necesitarán durante el primer semestre de 1907.

Las propuestas se presentarán en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta oficina (Belgrano y Dique) en papel sellado de cinco pesos la primera hoja, y de un peso las siguientes, bajo sobre cerrado, en el despacho del Ingeniero Director el día 14 de marzo del corriente año á las 3 p. m., por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados. Deberán venir acompañados de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor de el uno por mil del monto de su propuesta, á la orden del director de la oficina de servicio y conservación.

El superior gobierno se reserva el derecho de aceptar por partes las propuestas más convenientes, ó de rechazarlas todas si así lo juzga oportuno.—Buenos Aires, febrero 9 de 1907. *Edmundo N. Palma*, secretario.
v-14 marzo.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para obtener el corte de pasto del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y dique).

Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente, ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n nacional á la orden del ingeniero director de esta oficina.

Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el sábado 2 de marzo del corriente año á las 3 p. m.—Buenos Aires, enero 30 de 1907.—*Edmundo Palma,* v-2- de mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación privada para la construcción de las obras autorizadas en el pabellón 1, de la Penitenciaría Nacional, destinadas al nuevo taller de zapatería, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás datos que podrán examinar los interesados en la oficina técnica del establecimiento, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.

La licitación tendrá lugar en el despacho de la Dirección, el día 16 del corriente á las 2 p. m. en presencia del señor Director y de los interesados que concurran.—Penitenciaría Nacional, febrero 7 de 1907.—*A. M. Caldeira,* secretario.
v 16 de febrero.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Numa P. Quiroga, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío de la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del foguista Speridon Covalico, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: estatura 1m76, color blanco, cabello castaño, boca regular, nariz ídem, ojos pardos, estado civil soltero, natural de la provincia de Panagi (Grecia), nacido el 15 de Mayo de 1880, hijo de Speridon Covalico y de María Covalico, y alistado voluntariamente en la marina de guerra argentina, en calidad de foguista, el trece de septiembre de 1906.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días contados desde su primera publicación, comparezca ante este juzgado militar con residencia oficial en la calle Tucumán nº 341, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo bajo O. S. bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndose el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, febrero 13 de 1907.—Numa P. Quiroga.
v-16-febrero

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Por la presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren consideren con derechos á un anclote recogido por el vapor inglés «Whilolmina» en el puerto de San Nicolás; su peso es de 500 kilos y tiene un cabo de alambre de cuarenta metros y 100 kilos de peso.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con el reglamento.—Buenos Aires, enero 23 de 1907—P. A. *A Malda.* v-4-marzo.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrada en puerto Deseado. La referida embarcación fué de la barca inglesa «Golden Gate» que naufragó en la entrada de dicho puerto.

La mencionada embarcación es de las siguientes dimensiones: Eslora 6.50 mtrs. Manga 1,94 mtrs. Puntal mtrs. 0,76. Popa aguda material del casco madera tinglado.

Se previene. que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 17 de 1907.—Enrique Victorica, Oficial mayor.
v 23 febrero.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada frente á los talleres de los señores Nocetti y Cía., y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros. Manga 1.45. Puntal 0,45.

La mencionada embarcación está pintada de color plomo y no tiene nombre ni número, siendo su construcción de dos proas y una bancada hecha con madera de pino.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 12 de 1907.—Enrique Victorica, oficial mayor.
v-14-febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación privada hasta el día 12 de marzo próximo á las 3 p. m. para la provisión de dos grúas y 50 m. de vía para la comisión del río Uruguay. Para datos y documentos, ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er piso, sección máquinas y materiales. v 12-marzo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 19

de febrero de 1907 á las 2 p. m., para la construcción de pilares, estribos y terraplenes de acceso al puente sobre el río Mendoza en Palmira. Para datos, á la Dirección General de Contabilidad. v-19-febrero.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el nº. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso). — Buenos Aires enero 21 de 1907. — El Director General. v. 31 mayo.

Llámase á licitación publica por el tèrmino de noventa dias, para la construcción de de la prolongación del ferrocarril Central Norte desde Cejas á Antilla, conforme á los planos generales y de detalle y demás documentos aprobados por decreto de 8 de enero de 1907.

Las propuestas serán abiertas al dia 30 de abril de 1907 á las dos de la tarde, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno 3er piso), y los interesados pueden consultar todos los días las bases de licitación, el pliego de condiciones y demás documentos en la misma dirección. — Buenos Aires, enero 21 de 1907. — El Director General.

v.-30 de abril

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo á las 3 p. m. para la instalación del alumbrado eléctrico en la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso. — Buenos Aires, enero 24 de 1907.

v 22 febrero

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de quince mil kilogramos de cobre nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Rivadavia 1255.

La apertura de la propuesta tendrá lugar el 25 de febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, enero 22 de 1907. — Federico C. Stavelius, secretario.

v-25-febrero.

Se llama á licitación para construir las obras de ampliación de las de provisión de agua potable á la ciudad de Catamarca, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia nº 1255, los días hábiles, de 12 a. m. á 4 p. m. y en el juzgado de sección de Catamarca. — Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m del día 8 de marzo de 1907, ó en el juzgado de sección, en Catamarca, hasta el 2 de marzo de 1907.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Catamarca, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 8 de marzo de 1907, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1906. — *Federico C. Stavelius*, secretario.

v-8-marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 15 de febrero á las 2 p. m. para la provisión de carne y verduras al hotel de inmigrantes de la capital, durante el presente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho del director el dia indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la oficina calle Alsina nº 627. — Buenos Aires, enero 31 de 1907. — El oficial mayor.

v-15-febrero.

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expte. L. 67/906. — Buenos Aires, enero de 1906. — A S. E. el señor Ministro de Agricultura. A. N. Linares, inglés, de estado casado, de profesión contador, constituyendo domicilio legal á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para substancias de la primera categoría, en el territorio del Neuquen, en terrenos del fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E quiera concederle dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y con los límites siguientes: A partir del extremo noroeste de la concesión solicitada por el señor Ernesto Viejobueno, se trazará una línea de diez mil metros con rumbo al este, que será el límite noroeste de la concesión solicitada. A los dos mil metros al sudeste se trazará otra línea paralela á la primera y de igual longitud que será su límite sudeste. Por los extremos de ambas líneas se trazarán perpendiculares que cierren el perímetro del polígono rectangular así formado, las que serán los límites este y oeste de la concesión que solicito. Dentro de los límites así establecidos en la forma y situación que se indica en color verde, en el plano adjunto, queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento, como también para trasferirlo cuando lo juzgue conveniente. En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad como lo solicitado por ser así de justicia. A. N. Linares. — Presentada esta solicitud hoy once de enero de mil novecientos seis á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo ppdo. — Conste. — Garrido. — Hay un sello. — Buenos Aires, enero 9 de 1907. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresponda. B Decoud, oficial mayor. — Buenos Aires, enero 9 de 1907. — Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, enero 13 de 1907. — Registrado. — J. B. Passalacqua. — Hay un sello. — Buenos Aires, enero 15 de 1907. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. — E. Hermitte.

Nº 442-v-15-febrero

Exp. L-5100-1905 — Buenos Aires, diciembre 4 de 1905. — A S. E. el señor Ministro de Agricultura: — A. M. Linares, inglés, casado, profesión contador, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín, número ciento noventa y cinco, ante V E., respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para substancias de la primera categoría, en el territorio del Neuquen, en terrenos del fisco que no están cultivados, labrados, ni cercados, viene á solicitar de V. E le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la siguiente forma y límites: este, el límite oeste del pedimento hecho por el señor H. P. Woodhouse, en una línea de dos mil metros; norte y sud, dos líneas paralelas de diez mil metros en dirección oeste siguiendo el curso del lecho del río, aguas arriba; oeste, una línea perpendicular de dos mil metros, tirada desde los extremos de los límites norte y sud, dejando comprendidas dentro de este polígono rectangular el área de las dos mil hectáreas, superficie equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su art. 27. — Esta ubicación comprende la forma y el lugar que se indican en el plano que adjunto acompaño, señalada con tinta roja — El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. — Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno queda por el presente ampliamente autorizado para la tramitación de este pedido y con la facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. — En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de acuerdo con lo solicitado por ser así de justicia. — A. N. Linares. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo ppdo. — Conste. — Garrido. — Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1905 — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — Ibarguren. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1905. — Informe el Registro Gráfico. E. Hermitte. — Buenos Aires, diciembre 9/905. Señor jefe: — Este cateo ha sido ubicado sobre la margen derecha del río Barrancas, inmediatamente aguas arriba del cateo concedido al señor Valentín Feilberg, exp. F-2112-905 y se le ha dado un frente al río, de diez mil metros por dos mil metros de fondo. — En esa región han sido pedidas varias pertenencias por los señores Iselin y Tournoner, exp. I-4860-905 (quienes deben precisar su ubicación) que deberán ser respetadas en caso de estar dentro del presente cateo. — Conviene además que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada á su pedido; porque difiere de lo que él solicitó. — J. V. Passalacqua. — Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 9/905. — Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. — E. Hermitte. — Diciembre 9/905. — En la fecha se notificó al interesado — E. Maglione. — Buenos Aires, enero 20/906. — Notifíquese al interesado haciéndole saber que los señores Iselin y Tournoner han desistido de un pedido y que deben evacuar la notificación precedente. — E. Hermitte. — En

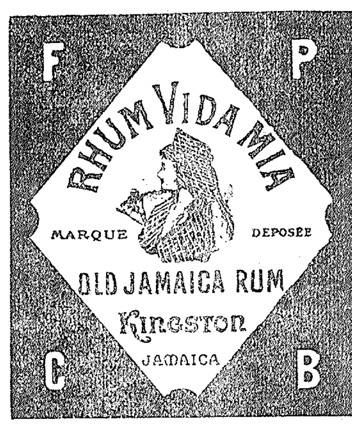
la misma fecha se pasó la citación ordenada. —E. Maglione.—Buenos Aires, octubre 5/906. —Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad á la ubicación dada. —Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, octubre 5/906 —Vuelva al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti, scto.—Buenos Aires, noviembre 9/906.—Tómese razón.—J. V. Passalacqua.—Hay un sello.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.—Vistas las actuaciones que preceden, —regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel edicto. —Comuníquese á quienes corresponda, notifíquese á los interesados y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 441-v-15-febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 19.842



Febrero 7 de 1907.—F. Pfeiffer y Co.—Ron de la clase 68. v 18 febrero.

Acta nº 19.843



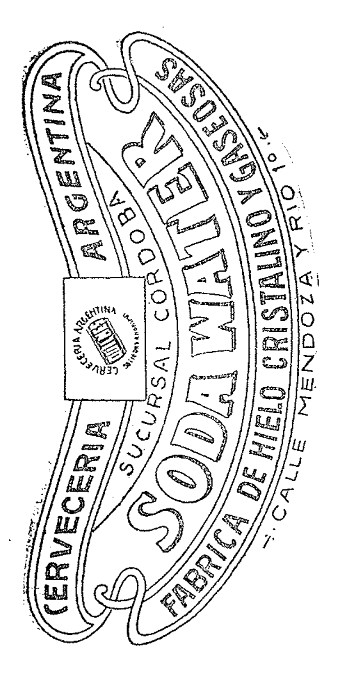
Febrero 7 de 1907.—F. Pfeiffer y Co.—Ron de la clase 68. v 18 febrero.

Acta nº 19.850

«PERRIER»

Febrero 8 de 1907.—Sociedad Perrier.—Artículos de las clases 1 á 79 v 18 febrero.

Acta nº 19.820



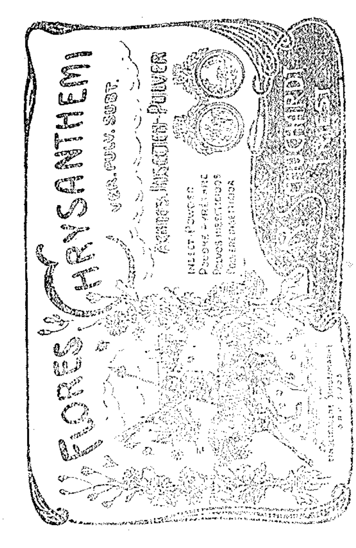
Febrero 6 de 1907.—Cervecería Argentina (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 69. v 15 febrero.

Acta nº 19.822



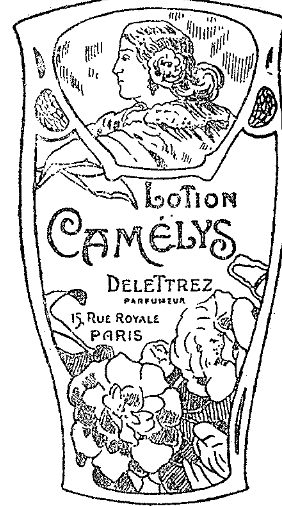
Febrero 6 de 1907.—Cervecería Argentina (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 69. v 15 febrero.

Acta nº 19.815



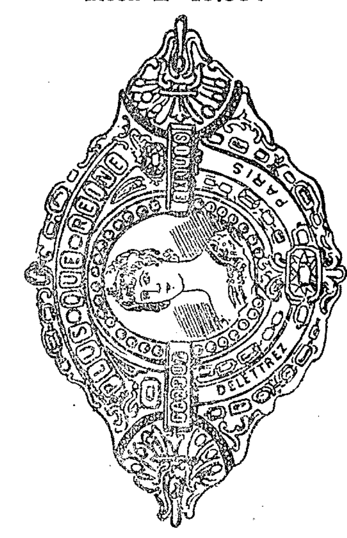
Febrero 5 de 1907.—Rodolfo Schuchardt.—Polvos insecticidas y productos químicos y farmacéuticos en general; clases 11, 79 y 80. v 14 febrero.

Acta nº 19.828



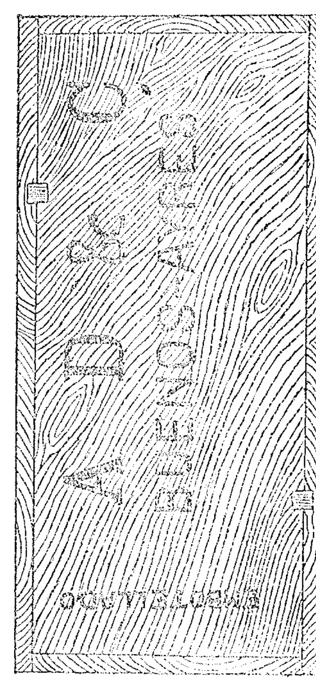
Febrero 6 de 1907.—Société Anónyme «Parfumerie du Monte Elegant.—Productos de perfumería, jabonería y tocador, clases 14 y 58. v 16 febrero.

Acta nº 19.830



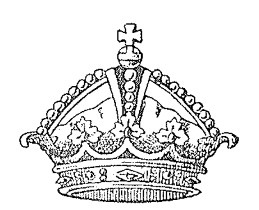
Febrero 6 de 1907.—Société Anónyme «Parfumerie du Monte Elegant.»—Productos de perfumería, jabonería y tocador», clases 14 y 58. v 16 febrero.

Acta nº 19.831



Febrero 7 de 1907.—A. Delor y Cía.—Artículos de la clase 68. v 16 febrero.

Acta nº 19.808



GRAND VIN ROYAL
SPECIAL CUVÉE
Alexis Chaussepied
S^T HILAIRE S^T FLORENT (FRANCE)

Febrero 5 de 1907.—Alexis Chaussepied.—Artículos de la clase 68.
v 14 febrero.

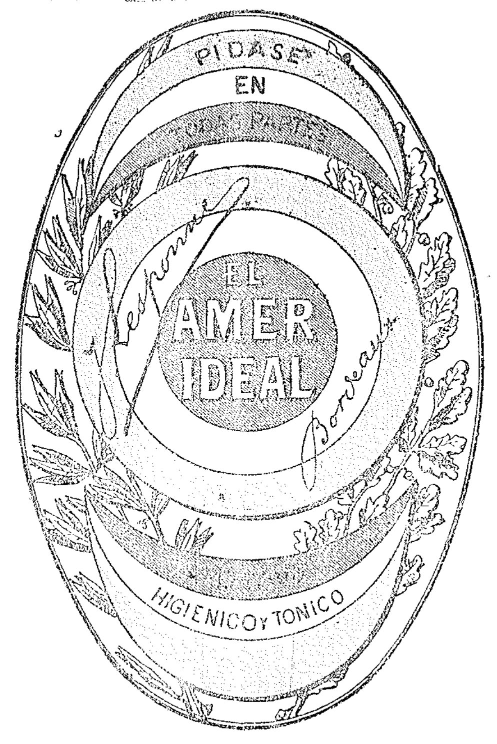
Acta nº 19.807



CARTE D'OR
Alexis Chaussepied
S^t Hilaire-S^t Florent
(FRANCE)

Febrero 5 de 1907.—Alexis Chaussepied.—Artículos de la clase 68.
v 14 febrero.

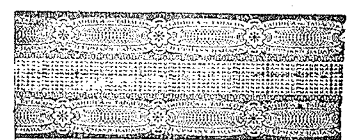
Acta nº 19.813



Febrero 5 de 1907.—J. Lesponne.—Artículos de la clase 68.
v 14 febrero.

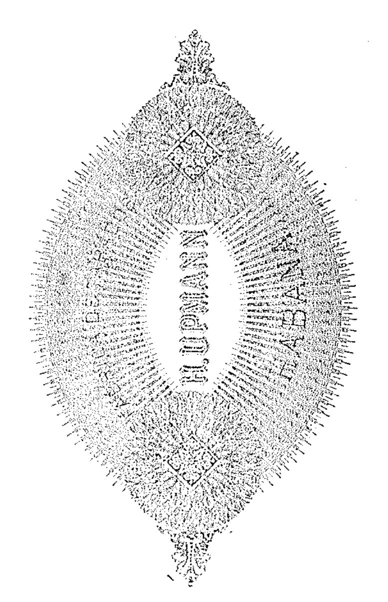
Acta nº 19.780











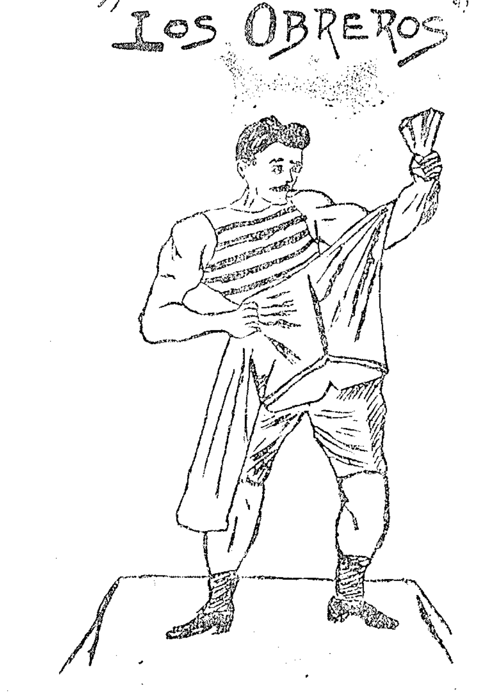
Enero 31 de 1907.—H. Upmann y Cía. Cigarros; clase 59.
v 14 febrero.

Acta nº 19 816

«GLACON»

Febrero 5 de 1907.—Gerhardts Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v 14 febrero.

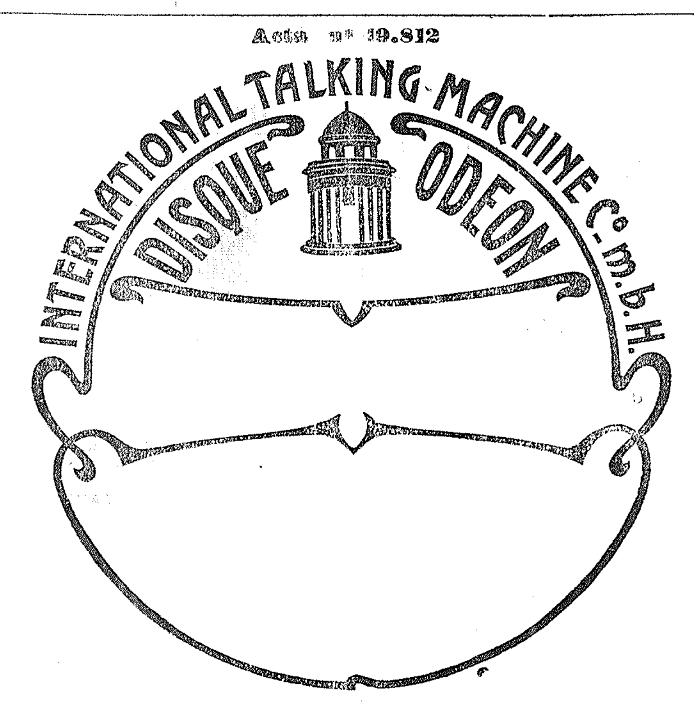
Acta nº 19.803



Nuestra Ropa no se Descose

Febrero 5 de 1907.—Federico Roveda.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58.
v 14 febrero.

Acta nº 19.812



Febrero 5 de 1907.—International Talking Machine Co. M. B. H.—Artículos de la clase 76 especialmente máquinas parlantes, cilindros para las mismas y sus accesorios y componentes, particularmente discos; clase 22.
v 14 febrero.

Acta nº 19.814

«YUCUERI»

Febrero 5 de 1997.—Robinson Hnos.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v 14 febrero.

Acta nº 19.805

MILKA

Febrero 5 de 1907.—Suchard (Société Anonyme).—Artículos de la clase 66.
v 14 febrero.

Acta nº 19.823

«LAS VENTAS»

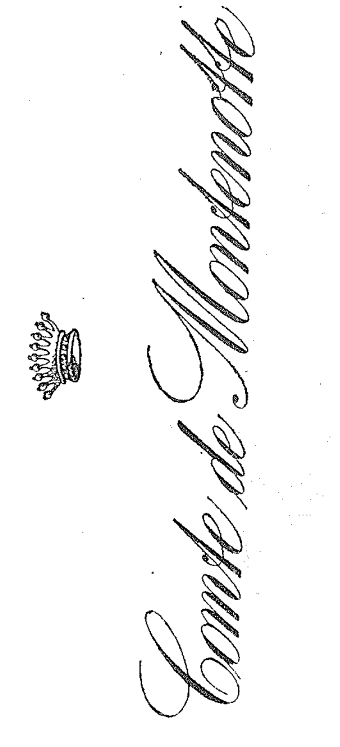
Febrero 6 de 1907.—Bravo, Barros y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 15 febrero.

Acta nº. 19.827

«ESORA»

Febrero 6 de 1907.—Société Anónyme Parfumerie du Monte Elegant, Perfumería y jabonería en general, clases 14 y 58.
v 15 febrero.

Acta nº 19.806



Febrero 5 de 1907.—Alexis Chaussepied.—Artículos de la clase 68.
v 14 febrero.

Acta nº 19.811



Febrero 5 de 1907.—M. Figallo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 14 febrero.

Acta nº 19.809

MONITOR

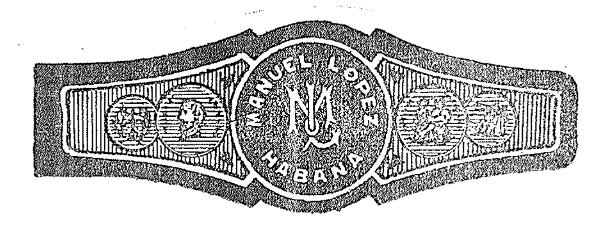
CHAUSSEPIED · ST HILAIRE ST FLORENT · FRANCE ·

Dry

Febrero 5 de 1907.—Alexis Chaussepied.—Artículos de la clase 68.
v 14 febrero.

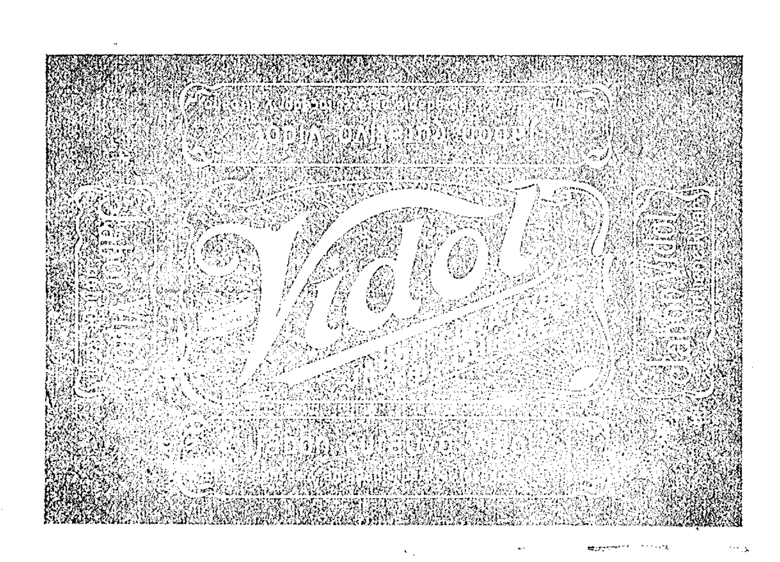
Acta nº 19.832

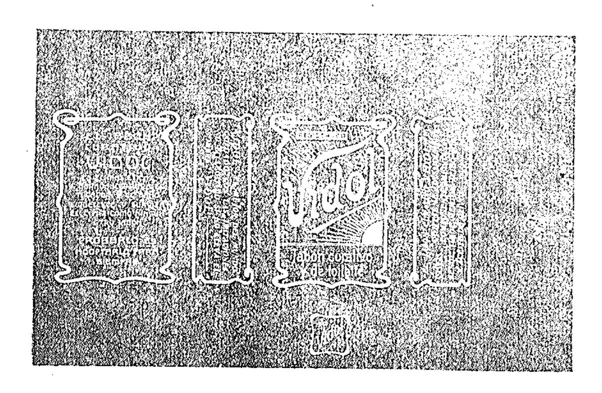




Febrero 7 de 1907.—Manuel López y Fernández.—Artículos de la clase 59.
v 16 febrero.

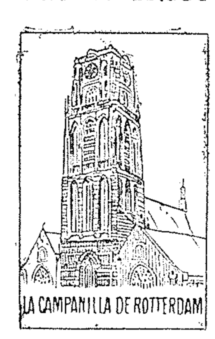
Acta nº 19.844





Febrero 7 de 1907.—Carlos Farini.—Jabones de las clases 14, 58 y 79. v 16 febrero.

Acta nº 19.836



Febrero 7 de 1907.—Hoboken de Bie y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.
v 16 febrero.

Acta nº 19.837



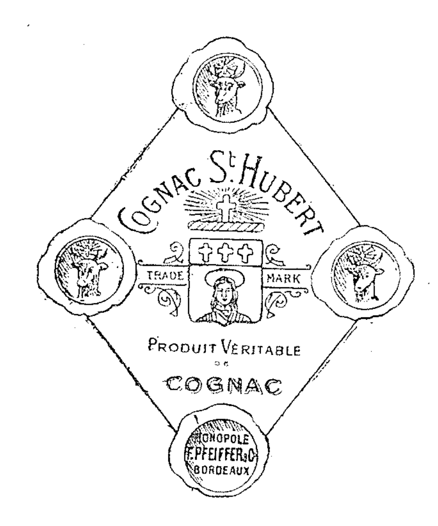
Febrero 7 de 1907.—C. Legendre y Co.—Bebida de la clase 68. v 16 febrero.

Acta nº 19.838



Febrero 7 de 1907.—F. Merilh y Co.—Bebida de la clase 68. v 16 febrero.

Acta nº 19.839



Febrero 7 de 1907.—F. Pfeiffer y Co.—Cognac de la clase 68. v 16 febrero.

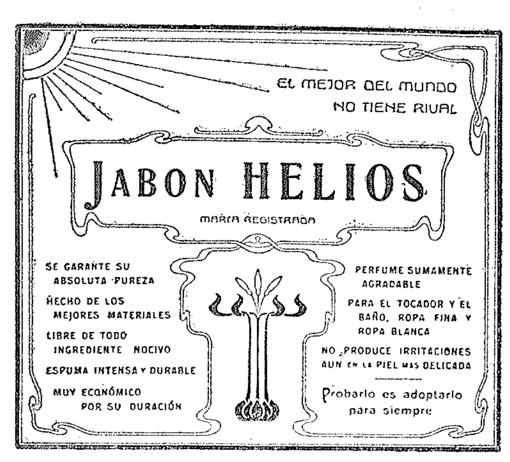
Acta nº 19.821



Febrero 6 de 1907.—Cervecería Argentina (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 69.
v 16 febrero.

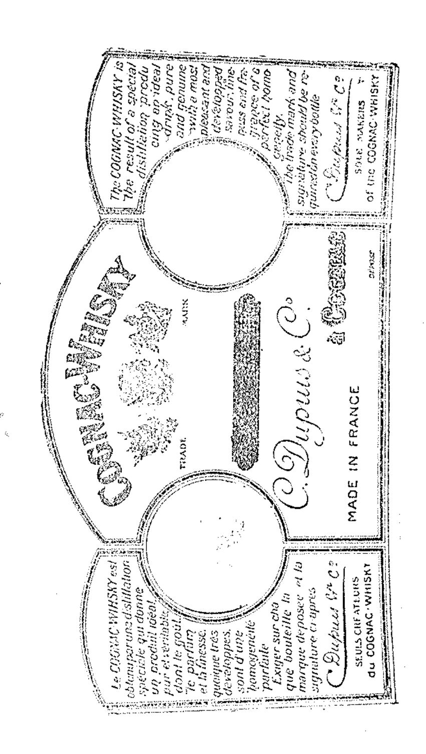
Acta nº 19.845

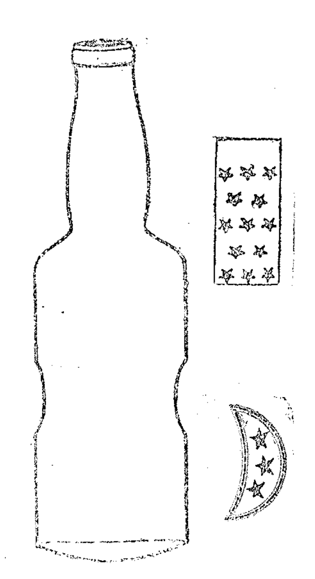




Febrero 7 de 1907.—Enrique Fynn (hijo).—Jabones de las clases 14, 58 y 79.
v 16 febrero.

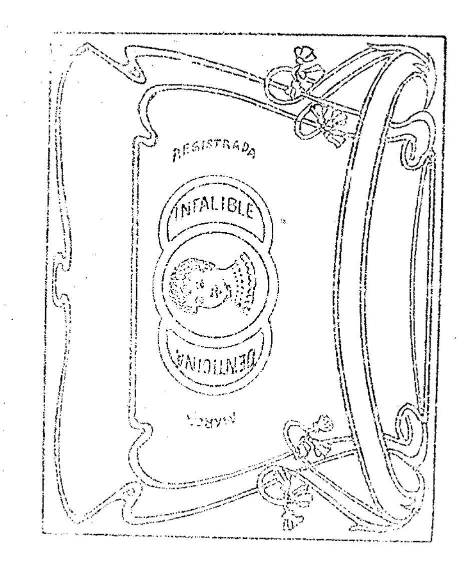
Acta nº 19.833





Febrero 7 de 1907.—Clle Dupuis.—Preparación especial, clase 68 (envase). v 16 febrero.

Acta nº 19.834



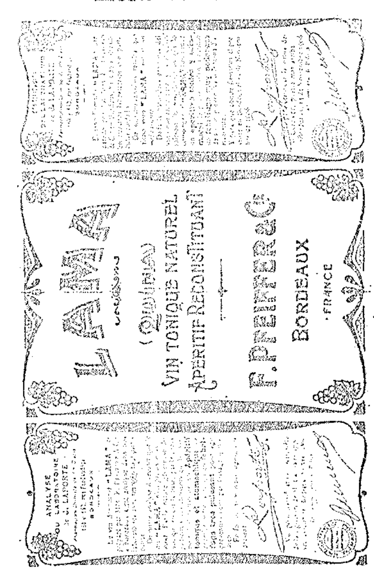
Febrero 7 de 1907.—Francisco Ruiz.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v 16 febrero.

Acta nº 19.804



Febrero 5 de 1907.—Manuel Villar y Cía.—Artículos de la clase 68.
v 14 febrero.

Acta nº 19.841



Febrero 7 de 1907.—F. Pfeiffer y Co.—Vino tónico clase 68. v 18 febrero.

Acta nº 19.846

«LA MILAGROSA»

Febrero 7 de 1907.—Maucci Restelli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 18 febrero.

Acta nº 19.847

«VICTORIOSOS»

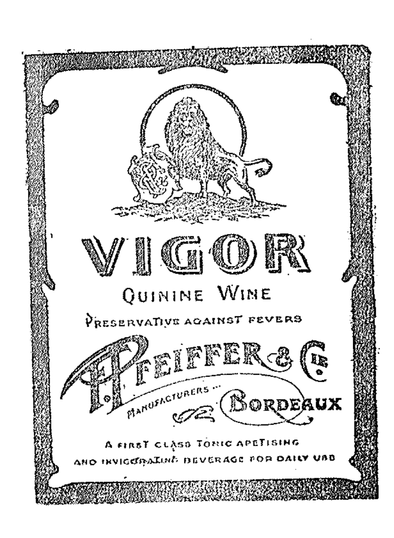
Febrero 7 de 1907.—Rathje y Cía.—Artículos de la clase 59 v 18 febrero.

Acta nº 19.835

«UNIQUE»

Febrero 7 de 1907.—Markt, Struller y Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 febrero.

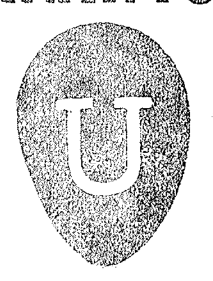
Acta nº 19.840



Febrero 7 de 1907.—F. Pfeiffer y Co.—Vino de quina de la clase 68. v 18 febrero.

Acta nº 19.810

GARANTOL

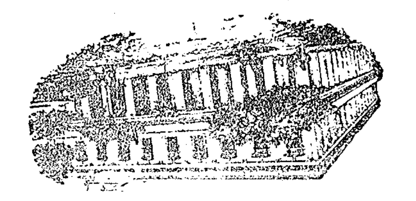


Febrero 5 de 1907.—Garantol Gesellschaft, mit beschränkter Haftung.—Artículos de las clases 11, 13, 38, 61, 62, 70 y 79.
v 14 febrero.

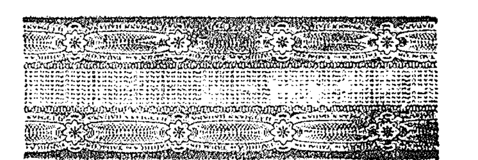
Acta nº 19.782

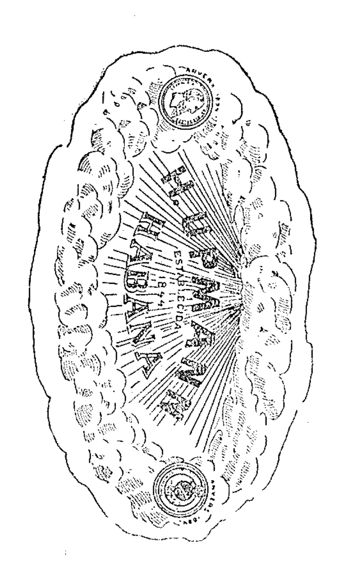






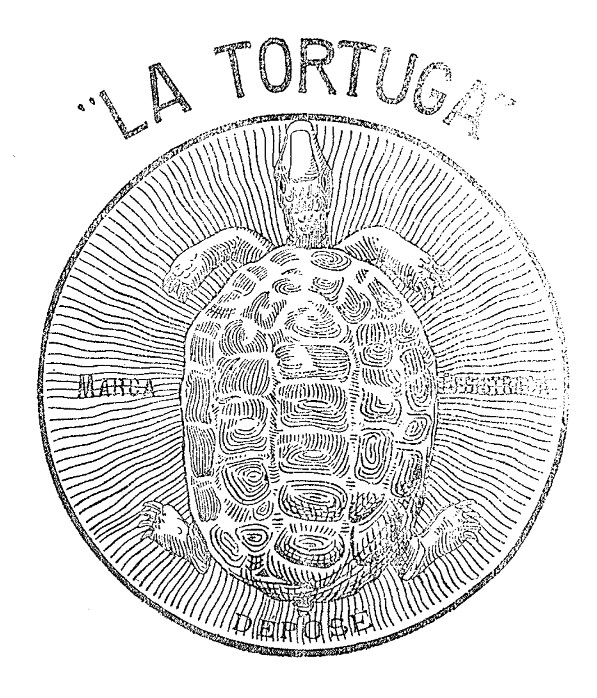






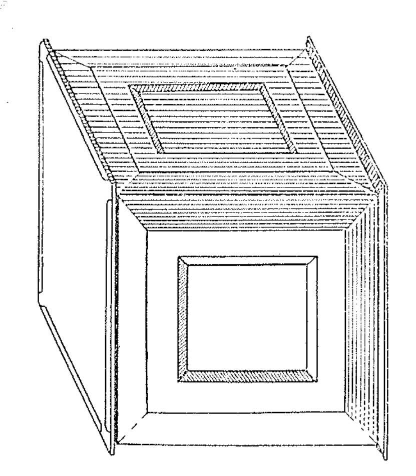
Enero 31 de 1907.—H. Upmann y Cía.—Cigarros de la clase 59. v 18 febrero.

Acta nº 19.801



Febrero 4 de 1907.—Carlos Liebeaux—Artículos de las clases 1, 3, 11, 16, 27, 29, 32 y 33. v 18 febrero.

Acta nº 19.849



Febrero 8 de 1907.—Rogers y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 leche y sus derivados de la clase 80 (envase). v 18 febrero.

Acta nº 19.851



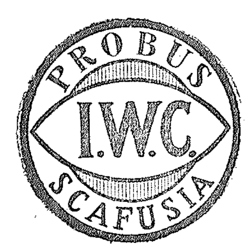
Febrero 8 de 1907.—J. Maurice Lacroux.—Una bebida especial de la clase 68. v 18 febrero.

Acta nº 19.848

BALL BEARING

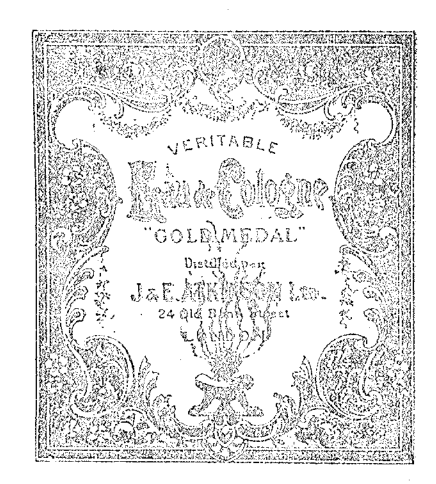
Febrero 8 de 1907.—Alberto Levy.—Artículos de las clases 48 á 55. v 18 febrero.

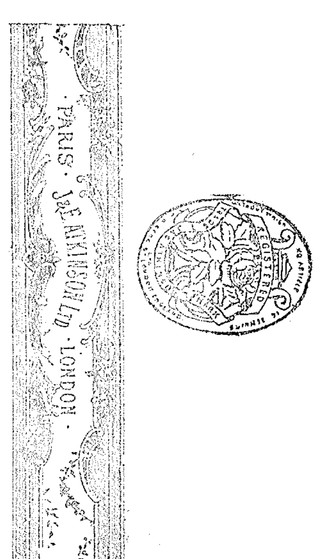
Acta nº 19.824



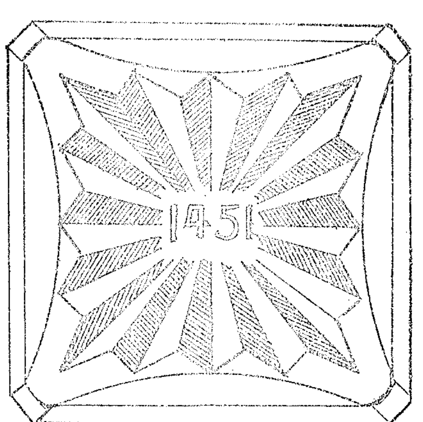
Febrero 6 de 1907.—Fabrique d'horlogerie des héritiers J. Rauschembach, ci-devant International Watch Cº.—Artículos de las clases 21 y 56. v 15 febrero.

Acta nº 19.852









Febrero 8 de 1907.—J. y E. Atkinson Ltda.—Agua de colonia en general, de la clase 58. (envase). v 18 febrero.

Acta nº 19 817



Febrero 6 de 1907.—Cervecería Argentina (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 69.
v 15 febrero.

Acta nº 19.818



Febrero 6 de 1907.—Cervecería Argentina (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 69.
v 15 febrero.

Acta nº 19.819



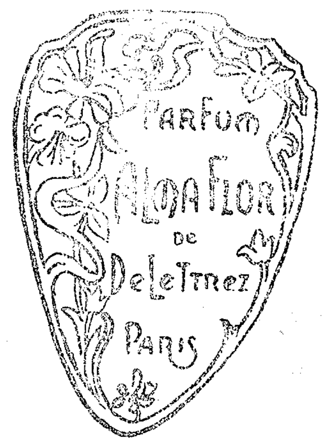
Febrero 6 de 1907 - Cervecería Argentina (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 69.
v 15 febrero.

Acta nº 19.825



Febrero 6 de 1907.—Société Anónyme Parfumerie du Monte Elegant.—Productos de perfumería, jabonería y tocador, clases 14 y 58.
v 15 febrero.

Acta nº 19.826



Febrero 6 de 1907.—Societé Anónyme Parfumerie du Monte Elegant.—Productos de perfumería, jabonería y tocador; clases 14 y 58.
v 15 febrero.

Acta nº 19.829



Febrero 6 de 1907.—Société Anónyme «Parfumerie du Monte Elegant.—Productos de perfumería, jabonería y tocador, clase 14 y 58.
v 15 febrero.

Acta nº 19.790

«TAKA DIASTASA»

Febrero 1º de 1907.—Parke, Davis y Cía.—Una preparación farmacéutica, clase 79.
v-14-febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.